

COLEGIO GERARDO PAREDES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

2019 - 2020



"Educamos con amor para transformar el mundo"

*Manual de convivencia:
"Hagamos un trato, para convivir mejor"*



CONTENIDO

TITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	6
CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN	6
Artículo 1: El Manual de Convivencia	6
Artículo 2: Objetivo	6
Artículo 3. Aceptación y Compromiso	6
DEL ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	6
Artículo 4. Generalidades	6
Artículo 5. Misión.....	7
Artículo 6. Visión	7
Artículo 7. Enfoque	7
Artículo 8. Objetivos Institucionales.....	7
Artículo 9. Principios.....	8
Artículo 10. Símbolos.....	8
Artículo 11. El Proyecto Educativo Institucional –PEI-.....	10
Artículo 12. Proyecto Institucional de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia - PIECC.....	10
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES.....	11
Artículo 13. Normatividad.....	11
CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	13
Artículo 14. Conceptos.....	13
TITULO II. DIRECTORIO DE APOYO.....	15
TITULO III. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD GERARDISTA.....	17
Artículo 15. Derechos y Deberes para el cuidado consigo mismo.....	17
Artículo 16. Derechos y deberes para el cuidado del otro.....	21
Artículo 17. Derechos para el cuidado de lo que es de todos.....	24
Artículo 18. Responsabilidades del rector.....	26
Artículo 19. Responsabilidades del coordinador.....	27
Artículo 20. Responsabilidades del orientador.....	27
Artículo 21. Responsabilidades del docente de apoyo.....	27
Artículo 22. Responsabilidades de los docentes, docentes de enlace y/o facilitadores e instructores deportivos.....	27
Artículo 23. Principios de convivencia.....	28
Artículo 24. Comité de Convivencia.....	28
TITULO IV. RUTAS DE ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA.....	30
CAPITULO I. SITUACIONES SEGÚN TIPO Y PROTOCOLOS.....	30
Artículo 25. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.....	30
CAPÍTULO II: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	32
Artículo 26. Situaciones Tipo I.....	32
Artículo 27. Situaciones Tipo II.....	32
Artículo 28. Situaciones Tipo III.....	33
CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN Y MEDIDAS DE REPARACIÓN.....	34
Artículo 29. Debido Proceso.....	34
Artículo 30. Procedimiento que se debe seguir en caso de un conflicto.....	35
Artículo 31. Elementos del debido proceso.....	36
Artículo 32. Recursos y términos.....	36



TITULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS.....	37
TITULO VI. DE LA INSTITUCIÓN Y SUS ESTUDIANTES.....	43
CAPÍTULO I. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN.....	43
Artículo 33. Gobierno Escolar.....	43
Artículo 34. La Rectora.....	43
Artículo 35. El Consejo Directivo.....	43
Artículo 36. El Consejo Académico.....	43
Artículo 37. Comité de Convivencia.....	43
Artículo 38. Consejo Estudiantil.....	43
Artículo 39. Personero Estudiantil.....	43
Artículo 40. Asociación de Padres de Familia.....	43
CAPÍTULO II. PERFIL DE ESTUDIANTE GERARDISTA.....	44
Artículo 41. Perfil Del Estudiante Gerardista.....	44
CAPÍTULO III PERFIL DEL DOCENTE GERARDISTA.....	44
Artículo 42. Perfil Del Docente Gerardista.....	44
CAPITULO IV. PERFIL DEL PADRE/MADRE GERARDISTA.....	44
Artículo 43. Perfil del padre, madre o acudiente Gerardista.....	44
TITULO VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	45
CAPITULO I. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	45
Artículo 44. Criterios de evaluación y promoción.....	45
Artículo 45. Promoción anticipada.....	46
Artículo 46. La escala de valoración institucional.....	46
Artículo 47. Estrategias de valoración integral.....	47
Artículo 48. Las acciones de seguimiento.....	47
Artículo 49. Los procesos de autoevaluación.....	48
Artículo 50. Las estrategias de apoyo.....	48
CAPITULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	49
Artículo 51. Flexibilización.....	49
Artículo 52. Acompañamiento.....	50
Artículo 53. Evaluación.....	50
Artículo 54. Promoción.....	51
Artículo 55. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).....	51
Artículo 56. Instancias responsables en el cumplimiento y desarrollo del sistema de evaluación.....	52
Artículo 57. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.....	55
Artículo 58. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	55
Artículo 59. De la Graduación.....	56
Artículo 60. Del Registro escolar y emisión de los certificados y constancias.....	56
Artículo 61. De los requisitos académicos para los estudiantes nuevos.....	57
Artículo 62. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	57
TITULO VIII. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	57
CAPÍTULO I. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES.....	57



Artículo 63..... 57
 Artículo 64. Derechos..... 57
Título IX. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN..... 59
 CAPÍTULO I. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN..... 59
 Artículo 65. El sistema de comunicación e información..... 59
Título X. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS..... 59
 CAPÍTULO I INGRESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA..... 59
 Artículo 66. Ingreso a la institución educativa..... 59
 Artículo 67. Formalización de matrícula en jornada nocturna..... 60
 CAPÍTULO II. REGLAS DE USO DE LAS AULAS, BIBLIOTECA..... 60
 Artículo 68. De las aulas..... 60
 Artículo 69. De la biblioteca..... 60
 Artículo 70. Préstamos para docentes..... 61
 Artículo 71. Grupos de alumnos en Biblioteca..... 61
 Artículo 72. Reglamento de los laboratorios y aulas de sistemas..... 61
 CAPÍTULO III. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO..... 62
 Artículo 73. Servicio Social Estudiantil Obligatorio..... 62
 Artículo 74. Funciones del Servidor Social..... 63
 Artículo 75. Control de Asistencia..... 63
 Artículo 76. Derechos Generales del Servidor Social..... 63
 CAPÍTULO IV. COSTOS EDUCATIVOS..... 64
 Artículo 77. Costos Educativos..... 64
Título XI. VIGENCIA Y ADOPCION..... 64
 Artículo 78. Adopción..... 64
 Artículo 79. Vigencia..... 64





TÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN

Artículo 1: El Manual de Convivencia "HAGAMOS UN TRATO, PARA CONVIVIR MEJOR", es una herramienta normativa institucional y un instrumento pedagógico de carácter preventivo y de aplicación de mecanismos que facilitan la convivencia social-escolar, basado en el Diálogo, la Conciliación, la Concertación, la Democracia Participativa, la educación y el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar. Todo orientado a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos con lo cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable en torno a la construcción de su proyecto de vida y la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

En este manual se hallan las pautas básicas de convivencia para entendernos dentro de la comunidad Gerardista, contribuyendo así a nuestra formación integral. Aquí se encuentran los derechos y los deberes, los principios y las responsabilidades cívicas y sociales, las acciones pedagógicas y de reparación de las situaciones que afectan la convivencia escolar. A la vez contempla el Debido Proceso, garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de una situación que afecte la convivencia.

Este Manual es el "resultado real de un trabajo conjunto de las tres jornadas", documento que fue sometido a un proceso de discusión y retroalimentación, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista y aportes de toda la comunidad educativa, el cual se dio a conocer a las instancias correspondientes: Comité de convivencia, Consejo de padres de familia, docentes, estudiantes y directivos, y aprobado posteriormente por el Consejo Directivo.

Artículo 2: Objetivo. El objetivo primordial del presente Manual de Convivencia es el de orientar las acciones y regular las relaciones interpersonales para una sana convivencia, y con ello, establecer criterios básicos que permitan un adecuado desarrollo de nuestras vidas en comunidad. En este sentido, se dan a conocer los derechos, deberes y responsabilidades que poseen los estudiantes, los docentes, los directivos, madres, padres y/o acudientes; como también, las acciones pedagógicas de reparación, sanción, de restitución de derechos y demás acciones formativas que redunden en el beneficio de la comunidad gerardista.

Artículo 3. Aceptación y Compromiso. El presente Manual de Convivencia, es un pacto fundamental que docentes, directivos, estudiantes y padres de familia y/o acudientes, han manifestado conocer, y, por lo tanto, aceptan cumplir de manera libre y voluntaria en todo su articulado.

DEL ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 4. Generalidades. El Colegio Gerardo Paredes es una "Institución Educativa incluyente" donde los miembros de la comunidad interactúan de manera participativa y democrática, dentro de los principios rectores de la autogestión, la solidaridad y el conocimiento, con énfasis en gestión empresarial y el "currículo para la excelencia académica y formación integral 40x40"; en el cual directivos, docentes, administrativos y padres de familia planean y desarrollan de manera mancomunada estrategias pedagógicas e innovadoras para promover en los estudiantes el desarrollo de competencias cognitivas, socio afectivas, práctico creativas y comunicativas para la formación de jóvenes con mentalidad emprendedora, cultura para el trabajo y excelentes ciudadanos, que respondan a las exigencias y necesidades de una sociedad globalizada e interactuante para el siglo XXI, buscando un equilibrio armonioso del individuo consigo mismo, con el otro y con el entorno para una sana convivencia.

El Colegio Gerardo Paredes, está ubicado en la localidad 11 de Suba, Barrio El Rincón, UPZ 28 y actualmente cuenta con las siguientes sedes:



SEDE	JORNADA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Sede A (Administrativa - Spencer)	Mañana, Tarde y Noche	Carrera 94C No. 129 A-04	6813272 6820246
Sede B (La Frontera)	Mañana y Tarde	Diagonal 127 Bis 91B 10	6857421
Sede C (San Cayetano)	Mañana y Tarde	Calle 127 F 94-53	

Correo electrónico:
coldigerardoparedes11@redp.edu.co

Artículo 5. Misión. El Colegio Gerardo Paredes IED potencializa en el niño, la niña, los adolescentes y/o adultos las capacidades, competencias, intelectuales, sociales, deportivas, artísticas y laborales, mediante una pedagogía humanizante, donde la solidaridad, el conocimiento y la autogestión le permitan construir su proyecto de vida.

Artículo 6. Visión. El Colegio Gerardo Paredes IED se consolidará para el año 2020 como un centro educativo pionero a nivel de la localidad de suba y de la ciudad en el área empresarial y el currículo para la excelencia académica y formación integral 40x40" desarrollando en sus estudiantes competencias académicas, deportivas, artísticas y sociales para dimensionar actitudes que le permitan asumir el reto de transformar la realidad y el entorno en beneficio de su calidad de vida y la de los demás.

Artículo 7. Enfoque. El Colegio Gerardo Paredes IED se reconoce bajo los enfoques diferencial e inclusivo: enfoque diferencial concebido como *conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales.* El enfoque inclusivo es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con pares de su misma edad, a través de prácticas, políticas y una cultura capaces de eliminar las barreras para el aprendizaje y la

participación; garantizando en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos cambios y modificaciones en el contenido, los enfoques, las estructuras y las estrategias.

Artículo 8. Objetivos Institucionales. El Colegio Gerardo Paredes IED, se ha fijado como objetivos generales los siguientes:

1. Garantizar al estudiante que ingresa a la Institución y cumple con sus deberes, culminar su Educación Básica y Media.
2. Cultivar en el estudiante el deseo del saber a través de la investigación sobre los fenómenos científicos, sociales, ambientales y técnicos del mundo actual.
3. Desarrollar con los diferentes estamentos educativos, habilidades y competencias que lo preparen para interactuar en su diario vivir.
4. Sensibilizar a la comunidad educativa para fortalecer los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, de manera que se adquieran las competencias necesarias para la investigación, socialización del saber, la sana convivencia y responder a las exigencias del mundo de hoy.
5. Desarrollar un plan de convivencia que apunte a centralizar y divulgar los diferentes proyectos y ejes estratégicos de trabajo, en los cuales se haga promoción y prevención de todas las formas de discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social, económica o cultural y cualquier otra que vaya en contra de la dignidad y el derecho a la educación de los estudiantes.
6. Educar para la justicia y el cierre de brechas sociales, siendo la igualdad de género un principio ético, pedagógico y socio-cultural.



7. Integrar y comprometer a los padres de familia y/o acudientes en el proceso formativo de los estudiantes.
8. Liderar programas, planes curriculares y estrategias pedagógicas para que la comunidad educativa adquiera habilidades cognitivas y sociales que eviten reproducir y perpetuar estereotipos y expresiones sexistas, de discriminación y violencia de género.
9. Liderar estrategias pedagógicas para fomentar en los niños, niñas, adolescentes y adultos, a ser emprendedores y autogestores, desde el primer ciclo hasta ciclo VI apoyándonos en el énfasis de Gestión Empresarial.
10. Ofrecer dentro de la misma institución, otras alternativas para continuar los estudios al finalizar el grado 11, como tecnólogos ofrecidos por el SENA, que, al culminarlos, lo harán con el propósito de generar empresa, ingresar al mercado laboral o acceder a estudios universitarios.
11. Posibilitar la participación de los niños, niñas y jóvenes en centros de interés deportivo, artístico y de profundización académica y ciudadana en el marco del programa "currículo para la excelencia académica y formación integral 40x40" o "jornada única"

Artículo 9. Principios. El Colegio, se ha propuesto ofrecer los tres niveles de educación: Preescolar, Básica y Media, con el fin de fomentar el desarrollo humano integral de nuestros estudiantes y de la comunidad educativa en general para ayudar a formar un futuro ciudadano autogestor, solidario, deseoso del saber y de gran calidad humana, en una sociedad justa, responsable y participativa.

Los tres (3) principios Filosóficos del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) son: Autogestión, Solidaridad, Conocimiento.

AUTOGESTIÓN: Por Autogestión se entiende la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa para resolver problemas y suplir necesidades que conciernen a la vida de todos sus miembros. La Autogestión aplicada a la educación y, particularmente, a nuestra vida

institucional es una forma de organización y dirección de la micro sociedad que conforma el Colegio. Esta organización busca garantizar la más amplia y efectiva participación de la comunidad educativa.

SOLIDARIDAD: La solidaridad es para la Comunidad Educativa de la institución, la colaboración mutua entre las personas y la obligación de todos a contribuir y cooperar para bienestar de los demás.

CONOCIMIENTO: No debe entenderse como la simple asimilación de una información, sino como la profundización y apropiación de saberes encontrando el por qué y siguiendo una técnica de estudio en la cual se observe, se analice, se cuestione, se argumente y se obtengan conclusiones válidas que permitan comprobar que se ha aprehendido lo deseado.

Artículo 10. Símbolos. El Colegio Gerardo Paredes IED se identifica por el Proyecto Educativo institucional y por los símbolos como lo son: el escudo, la bandera, el himno, el uniforme de diario y de educación Física, a su vez se identifica por los pilares: Autogestión, solidaridad y conocimiento.

1. Escudo. Nuestro Escudo simboliza todo un proceso de autogestión, solidaridad y conocimiento fuertes pilares de nuestra institución.



2. Bandera. Azul como símbolo de conocimiento, prudencia y sabiduría como nuestros cielos serenos, grandes y hermosos. El verde como símbolo de esperanza y abundancia de paz y amor.



Franja amarilla como símbolo de la riqueza de nuestro saber, como el calor de hogar, de familia.



Uniforme. Es el que identifica a los estudiantes gerardistas de la jornada diurna y tarde. A su vez representa el sentido de pertenencia y compromiso con la institución.

Uniforme de diario. El colegio tiene dos tipos de uniforme de diario:



3. Himno. Es el símbolo en canto de nuestros objetivos, nuestros fines filosóficos. Por lo tanto, es preciso respetarlo y cantarlo con el corazón de viva voz.

HIMNO DEL COLEGIO GERARDO PAREDES

Música y letra Maestro Javier Muñoz

La patria se forja con tesón
y tu antorcha tu mente iluminó
anhelos de excelencia, sabiduría y conciencia
convierten el saber en mi ilusión

Forjando estrategias del saber
Unidos fórmanos niñez y juventud
Seres emprendedores, pensando los
mejores Hombres libres y plenos de virtud.

Coro

*Solidaridad autogestión conocimiento
Son los tres pilares de mi institución
Juntos significan acuerdo social Libertad,
amor y dignidad.*

Justicia, civismo y comprensión
Compromisos de fe en la nación;
Su cielo, sus mares su naturaleza
Hoy requieren hombres de vocación.

Gerardo Paredes mi razón
De vida y de participación
Vislumbro en tus aulas la ciencia del futuro
Con orgullo estas en mi corazón.

Coro

*Solidaridad autogestión conocimiento
Son los tres pilares de mi institución
Juntos significan acuerdo social Libertad,
amor y dignidad.*

- Jardinera a cuadros pequeños azules y verdes, rayas verdes y rojas (según el modelo del colegio máximo 3 cm arriba de la rodilla), blusa blanca, saco verde abierto con una franja roja, escudo institucional, bordado en blanco al lado izquierdo, media o media pantalón de color blanco, zapato colegial negro en cuero de amarrar y embetunar.

- Pantalón gris corte clásico (recto) no entubado ni descaderado, saco verde, cuello en "V" según modelo, escudo institucional al lado izquierdo, camisa blanca, zapato colegial negro en cuero de amarrar y embetunar.

Uniforme para Educación Física y/o centros de interés deportivos. El uniforme de los niños, las niñas y los adolescentes es sudadera, según modelo del colegio:

Chaqueta color azul oscuro, amarillo y verde con escudo institucional bordado al lado izquierdo altura dl pecho, según imagen.

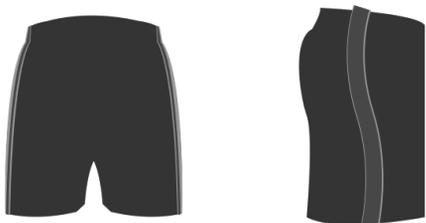




Pantalón: Color azul oscuro, amarillo y verdes, lleva dos bolsillos en los costados, sesgo amarillo, según imagen.



Pantalóneta: azul oscuro, amarillo y verde, según imagen.



Camiseta blanca cuello redondo.

El uniforme debe ser utilizado todos los días de clase, en los actos programados por el colegio y cuando se represente a éste individual o grupalmente

• Para la jornada nocturna

Los adolescentes y adultos de esta jornada no portarán uniforme, pero vendrán vestidos acordes al contexto escolar.

4. Carné estudiantil. Todo estudiante Gerardista debe portar el carné estudiantil que le acreditará su condición ante las autoridades cívicas, educativas, militares, gubernamentales y de más entidades que lo soliciten.

Artículo 11. El Proyecto Educativo Institucional –PEI- El Proyecto Educativo Institucional "LIDERANDO ESTRATEGAS

PEDAGÓGICAS PARA FORMAR JÓVENES EMPRENDEDORES Y AUTOGESTORES, CON ÉNFASIS EN GESTIÓN EMPRESARIAL", fomenta en niños, niñas, jóvenes y adultos las características de emprendimiento y autogestión, ofreciendo desde el ciclo inicial al ciclo 5 EL énfasis en gestión empresarial para que al culminar el grado 11 obtengan el TÍTULO de bachilleres académicos y adicionalmente el título de técnico en el programa elegido por el estudiante. Este título es conferido por el SENA. Posteriormente si el estudiante decide continuar su formación tecnológica, la podrá realizar en esta institución y conllevará al título de Tecnólogo. Por otra parte, desde ciclo inicial al ciclo 4 les ofrece a sus estudiantes la posibilidad de participar en actividades deportivas, artísticas y de profundización académica y/o ciudadana en los centros de interés ofrecidos en marco del programa 40x40-jornada única.

El proceso educativo que se implementa en la institución quiere promover en los estudiantes y en general en la Comunidad Educativa, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto por la diversidad, por los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la ley, los símbolos y la historia nacional, además de fomentar una conciencia ecológica y un adecuado uso del tiempo libre.

Artículo 12. Proyecto Institucional de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia - PIECC. El colegio en respuesta a las necesidades y exigencias convivenciales de su contexto, a articulado los diferentes proyectos institucionales que impactan y trabajan el tema de la inclusión y la convivencia escolar con el fin de direccionar y optimizar los diferentes recursos y acciones que la institución adelanta en estos temas.

Hacen parte del PIECC el Comité Escolar de Convivencia, el Departamento de Orientación y todos los proyectos transversales de convivencia e inclusión.



COLEGIO GERARDO PAREDES I.E.D.

COLEGIO GERARDO PAREDES

Liderando estrategias pedagógicas para formar jóvenes emprendedores y autogestores con énfasis en gestión empresarial

ENFOQUE

INCLUSIVO

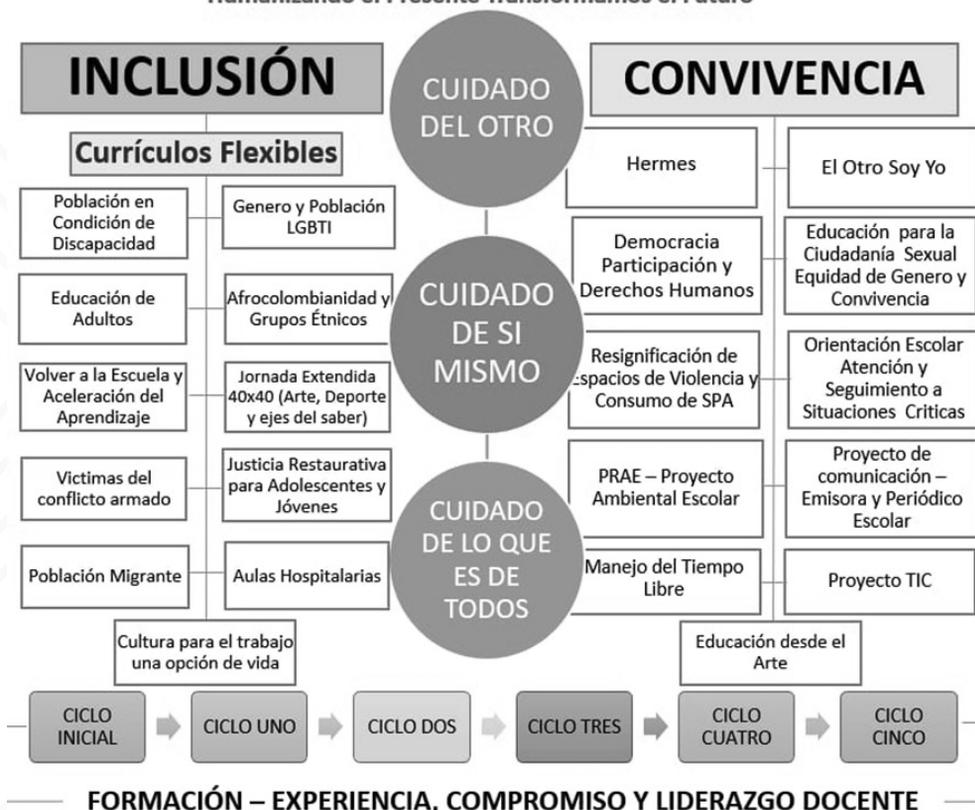
DIFERENCIAL

DE DERECHOS

PIECC

Proyecto Institucional de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia

Humanizando el Presente Transformamos el Futuro



COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES

Las situaciones deben ser comprendidas contextualmente, abordarse y plantearse las acciones pedagógicas teniendo en cuenta edad, antecedentes familiares, condiciones del desarrollo y mentales, ciclo educativo y procesos pedagógicos.

Artículo 13. Normatividad. El presente Manual de Convivencia se fundamenta en la siguiente normatividad:

Constitución Nacional de Colombia: Véanse en especial los artículos 1, 4, 6, 13, 16, 41, 44, 45 y 67.



La Ley General de Educación: Ley 115 de 1994. Para la cuestión de convivencia véanse en especial los artículos 7, 73, 87 y 96.

La Ley 1098 del 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia. Para la cuestión de convivencia escolar véanse en especial los artículos 1, 2, 20, 28, 43, 45.

La Ley 1146 de 2007 y su reglamentación. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

La Ley 1437 de 2011. En materia de conflictos de competencia administrativa. Véase los artículos 3 y 39.

La Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Por medio de la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar. Véanse en especial los artículos 22, 29, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 53 y 54.

Ley 2000 del 14 de nov 2019 "Por medio de la cual se modifica el código nacional de policía y convivencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones".

La Ley 1804 de 2016. Establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994. Para la cuestión de convivencia escolar véanse en especial los artículos 2, 4, 7, 15, 17 y 28.

Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Véase en especial el artículo 2.

Decreto 3011 de diciembre de 2007. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos. Véanse en especial los artículos 3 y 4.

Decreto 4463 de 2011 y el programa nacional de equidad laboral con enfoque diferencial de género, documentos en los cuales se le

asigna al SENA la responsabilidad ética de desarrollar lineamientos de sensibilización y pedagogía con perspectiva de enfoque diferencial y de género.

Decreto 366 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidad o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva

Decreto 1075 de 2015. Decreto único Reglamentario del sector de educación. Sobre responsabilidades de padres de familia o acudientes, véase los artículos 2.3.4.2 y 2.3.4.3.

Decreto 1421 de agosto de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. Véase en especial el artículo 36.

Resolución 1760 de junio de 2019. Por el cual se establecen responsabilidades de padres de familia o acudientes, véase el artículo 12. Sobre la garantía de permanencia escolar y aseguramiento de la trayectoria educativa previniendo la deserción, véase artículo 35.

Resolución 09317 de mayo de 2016: Por lo cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones

Acuerdo 04 de 2000. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del distrito capital. Véanse en especial los artículos 3 y 5.

Acuerdo 381 de 2009. Por el cual se promueve el diálogo incluyente y tiene en cuenta el respeto a las diferencias en cuanto a género; entonces nos referimos a niños, niñas y adolescentes, adultos, padres, madres, profesores, profesoras etc.

Código Penal Ley 599 de 2000. Se tiene en cuenta el artículo 25 sobre "Acción y Omisión".



Código de ética de los docentes del Distrito mayo 15 de 2009.

Resaltamos la sentencia 492 de 1992 de la Honorable Corte Constitucional: "La Educación es un derecho-deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que implica exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho pues quien no se somete a sus condiciones para su ejercicio, como sucede con el estudiante que desatiende a sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas".

Además de las anteriores normas, otras políticas contempladas para el sector educativo, para las niñas, los niños, adolescentes y adultos contempladas en la Constitución Política de Colombia, Declaración de los Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño, Acuerdo 04 del 2000, Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986, Prevención de drogadicción, Decreto 1108 de 1994 con relación al porte y consumo de estupefacientes, Resolución 730 del 25 de marzo de 2009 con vigencia a 7 años y Código de Policía, acuerdo 79 del 2003, Art 29 en los Aspectos del derecho y deber y el Debido proceso.

Sentencia T-240 de 2018: Debido proceso en actuaciones disciplinarias en las Instituciones Educativas.

Proyecto 889. Por el cual se promueve el proyecto jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral.

CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 14. Conceptos. El presente Manual de Convivencia se fundamenta en los siguientes aportes conceptuales:

CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción

realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

CONVIVENCIA: Capacidad individual y social de los sujetos para vivir en compañía de otros (con-vivir), buscando llevar a cabo relaciones armónicas y libres que tienden a la construcción de una sociedad justa y equilibrada. Para el caso de la escuela, esta vida en común con otros se fundamenta en el sano ejercicio de los derechos individuales y sociales, así como en la aceptación de los deberes propios y ajenos. En la sana convivencia se espera compartir, interactuar y vivir respetando las



diferencias, a la par de fomentar un trabajo que lleve al equilibrio consigo mismo, con el otro y con lo que lo rodea. La convivencia se altera en el momento en que surgen los conflictos.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR):

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe en derecho y de manera constructiva en una sociedad democrática.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por

lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

DIVERSIDAD: Según la Ley 1620, artículo 5 numeral 4: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sustancias Psicoactivas (SPA): Toda sustancia exógena de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central.

SPA Legales: alcohol y cigarrillo. Aunque estas sustancias son de venta libre, hay que tener en cuenta que su expendio a menores de edad se encuentra prohibido.

SPA Ilegales: las definidas como tal y penadas bajo la Ley 30 de 1986. Cualquier práctica con este tipo de sustancias (producción, venta o consumo) resultaría en una contravención de esta ley.

SPA Legales de uso indebido: son sustancias que suelen tener aplicaciones diversas y que por lo general no se producen para consumo humano, como algunos solventes. También se incluyen los medicamentos que tienen (o tuvieron) una vigencia terapéutica, pero que no se usan para lo que están indicados, sino para obtener el efecto psicotrópico implícito.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto



o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

TITULO II. DIRECTORIO DE APOYO

Según el Decreto 1965 de 2013 artículo 41 numeral 7.

Entidad	Situación	Línea Gratuita Nacional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Maltrato infantil Violencia sexual para menores de 14 años	018000 91 80 80 Línea de prevención de violencia sexual: 018000 11 24 4
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000 52 20 20
Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000 91 26 67 http://www.enticconfio.gov.co/landingdenuncia.html
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia contra NNA (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 www.policia.gov.co
Fiscalía	Violencia sexual	018000816 999
Medicina Legal		Línea Nacional: 018000914860 – 018000914862
SIVIM	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual	6621111 Ext 6030 sivimsuba@gmail.com
SISVECOS	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida	6621111 Ext 6008 Territorio5esesuba@gmail.com
HOSPITAL DE SUBA	Accidentes	Avenida Carrera 104 No. 152 C – 50
Cuadrante		3007494998
Integración Social		TEL 3279797 Ext 1100-1101-1136-1658 / CRA 93 C 127-19



COLEGIO GERARDO PAREDES I.E.D.

PRONIÑO		CALLE 130 90-94
Policía Infancia y Adolescencia		3159040
CAIVAS	Atención a víctimas de violencia sexual	Carrera 33 No 18-33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Teléfonos: 2851279-línea gratuita 0180001270007
CESPA	Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes	atencionalciudadano@icbf.gov.co Calle 12 No 30-35 Piso 3 Barrio Pensilvania Teléfono: 4377630 Ext: Desde 118000 hasta 118014 y 118019-118020-119020-119000-119003-119004-119009-119011-119015 desde 119017 hasta 119020 y 119024-119025
Centro LGBTI Sebastián Romero	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa	3384616 lgbt@sedbogota.edu.co Trans 17ª bus # 36-74
Dirección de Inclusión e Integración de Población	Asuntos para estudiantes hábilmente diversos y con necesidades educativas especiales	3241000 Ext 2245
Personería Local de Suba	Protección a los derechos	6854475 - 3820450 Car 92 # 146-24 personeriasuba@personeriabogota.gov.co
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Púrpura	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos	018000112137
Pro familia	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual	018000110900
Otro link de interés y de denuncia Te protejo: http://www.teprotejo.org/index.php/es/		



TITULO III. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD GERARDISTA

Artículo 15. Derechos y Deberes para el cuidado consigo mismo. Son derechos y deberes (responsabilidad cívica y social) que buscan beneficio para cada persona que hace parte de la comunidad educativa y que le permite exigir, decidir y hacer uso justo de aquello a lo que tienen derecho pero que a la vez le exige el cumplimiento de un deber.

DERECHO	RESPONSABILIDAD CÍVICA Y SOCIAL	ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O DE REPARACIÓN
<p>Derecho a recibir una educación de calidad en cumplimiento lo expresado en la constitución nacional y el artículo 28 de la ley 1096 del 2006.</p>	<p>Participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje, así como en programas de salud, bienestar social y salidas y proyectos pedagógicos.</p>	<p>Firma y seguimiento de compromisos académicos y convivenciales, haciendo énfasis en los acuerdos para alcanzar logros pendientes o lograr cambios que beneficien la sana convivencia. Acompañar y reforzar los procesos de aprendizaje que permitan a los y las estudiantes superar dificultades académicas y convivenciales.</p>
<p>Participar de los centros de interés que estén programados para mi edad y curso en el marco del programa "currículo para la excelencia académica y formación integral 40x40"</p>	<p>Permanecer, participar, asistir y desarrollar las actividades que se lleven a cabo en el centro de interés al cual pertenezco, respetando horarios y cumpliendo con las indicaciones dadas en el marco de 40x40 y /o SENA.</p>	<p>Elaborar una actividad que le permita reflexionar sobre el aprovechamiento de estar recibiendo clases especializadas en diferentes áreas, en el contexto del programa "currículo para la excelencia académica y formación integral 40x40" y Media Fortalecida (SENA).</p>
<p>Conocer y vivenciar las disposiciones contempladas en este manual de convivencia "hagamos un trato, para convivir mejor"</p>	<p>Seguir las normas y principios que contempla este manual. Participar activamente en el proceso de actualización, modificación y adaptación del manual de convivencia "hagamos un trato, para convivir mejor"</p>	<p>Generar espacios de promoción y socialización del manual de convivencia "hagamos un trato, para convivir mejor" en toda la comunidad educativa, haciendo reflexiones pedagógicas sobre el mismo.</p>
<p>Ser reconocidos y respetados como sujetos de derechos pertenecientes a la comunidad gerardista.</p>	<p>Promover y defender los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Expresar mis inconformidades demostrando autonomía, serenidad, justicia y honestidad.</p>	<p>Participar en los diferentes proyectos y programas que promocionan la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos y acceder a las rutas de atención bajo el principio de proporcionalidad en caso de existir vulneración de derechos.</p>



<p>En el cumplimiento del debido proceso, contar con el apoyo del representante legal, padre o madre, o quien, a través de la legitimación de la matrícula, asuman la responsabilidad del menor. Los mayores de 18 años cuentan con responsabilidad jurídica. Sin embargo mientras estén en la institución educativa deben tener el acompañamiento de sus acudientes hasta los 25 años.</p>	<p>Enterar a su acudiente de las situaciones y requerimientos hechos desde el colegio para facilitar su desempeño académico y convivencial.</p>	<p>Hacer como máximo tres citaciones al acudiente para tratar temas académicos y/o convivenciales. De no asistir, el colegio podrá por medio de un informe escrito y descriptivo de la situación, remitir el caso al ICBF por abandono y/o negligencia.</p>
<p>Respetar el derecho de vivir una infancia y adolescencia libre de explotación laboral y trabajos que atenten contra su dignidad.</p>	<p>Promover en la educación socio-afectiva la radicación del trabajo y la explotación infantil en conjunto con otras entidades del Estado.</p>	<p>Activar la ruta por medio de orientación, con el apoyo de otras instituciones del Estado para garantizar el restablecimiento de derechos.</p>
<p>Conocer oportunamente y ejercer las disposiciones contempladas en el manual de convivencia "Hagamos un trato, para convivir mejor"</p>	<p>Conocer y respetar las normas del manual de convivencia.</p>	<p>Generar espacios de promoción y reflexión del manual de convivencia, para facilitar, actualizar y generalizar su uso en la sociabilidad escolar y la resolución de conflictos.</p>
<p>Recibir en el horario establecido las clases programadas, los centros de interés, las clases de Media Fortalecida SENA, estipuladas en el plan curricular y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).</p>	<p>Permanecer, participar y desarrollar con interés las actividades escolares y extracurriculares en el lugar indicado, respetando horarios y cumpliendo con tareas, trabajos, evaluaciones, citas con educación especial, orientación y demás compromisos académicos y convivenciales establecidos.</p>	<p>Establecer acciones que promuevan la puntualidad y el respeto de horarios clase. Estas serán propuestas por cualquier instancia convivencial en común acuerdo con los estudiantes.</p>
<p>Participar en la construcción de una identidad institucional y nacional, como parte de su formación cívica y política.</p>	<p>Respetar, valorar y cuidar los símbolos patrios e institucionales dando ejemplo de civismo, apropiación y respeto, por los principios que nos identifican como colegio y nación.</p>	<p>Reconocer la identidad nacional, mediante la entonación del himno nacional, distrital y del colegio en celebraciones institucionales e izadas de bandera. Así como con el adecuado porte del uniforme, y el reconocimiento del himno y escudo de la institución.</p>



<p>Derecho al debido proceso en el caso de una situación evidente de incumplimiento de alguna norma contemplada en el presente manual.</p>	<p>Cumplir y respetar en el "otro" los derechos a la igualdad y la presunción de inocencia y demás requerimientos establecidos para el debido proceso presentes en la Constitución política de Colombia.</p>	<p>Difundir y promocionar la enseñanza del debido proceso como parte de la formación en ciudadanía desde las diferentes áreas. Cumplir y responder con todos los requerimientos que establece el debido proceso de manera honesta y respetuosa.</p>
<p>Derecho a recibir información científica sobre el consumo, efectos e implicaciones sociales económicas y culturales dentro del tejido social de Sustancias Psicoactivas (SPA); y demás disposiciones según la ley 1098 artículo 20 de 2006.</p>	<p>Promover el auto-cuidado y cuidado del Otro mediante el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas.</p>	<p>Abordar de manera integral la situación del consumo de SPA definiendo estrategias pedagógicas y teniendo en cuenta la ruta de atención integral desde la prevención, promoción y atención para su abordaje.</p>
<p>Derecho a recibir información científica, veraz y oportuna sobre la Educación para la Sexualidad y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Así como conocer los mecanismos para la prevención y mitigación de la violencia sexual y de género, el abuso sexual y las diferentes discriminaciones por razones de identidad de género y orientación sexual LGBTI.</p>	<p>Participar activamente en los programas institucionales de promoción y protección de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Participar activamente en el desarrollo de una Educación para la sexualidad, incluyente, diversa y alejada de prejuicios.</p>	<p>Activar las rutas de atención para prevenir la violencia sexual y de género y el hostigamiento por identidad de género y orientación sexual. Participar en las actividades que la institución ha dispuesto para promover la Educación para la sexualidad y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.</p>
<p>Los niños, niñas y adolescentes (NNA) con limitación auditiva y visual (ciego y baja visión) o, diferencias cognitivas tienen derecho a ser reconocidos y respetados en su diferencia, a disfrutar de una vida digna en condiciones de equidad, permitiendo así el desarrollo de sus capacidades ciudadanas.</p>	<p>Reconocer y aprender de las diferencias del Otro como estrategia para sensibilizar y enriquecer el aprendizaje. Es responsabilidad de la familia tener actualizados los diagnósticos como criterio para la flexibilidad curricular. No cumplir con esta responsabilidad es contemplado como negligencia por parte de los cuidadores del NNA.</p>	<p>Realizar la adaptabilidad curricular y la flexibilidad de las guías de aprendizaje para atender con pertinencia las situaciones que ameriten un proceso educativo especializado. Realizar actividades pedagógicas que sensibilicen a la comunidad educativa sobre los procesos inclusivos que lidera la institución.</p>



<p>Conocer oportunamente los criterios y resultados de su evaluación respecto a su proceso de aprendizaje, así como presentar nivelaciones y demás actividades que le brinden la oportunidad de mejorar o superar dificultades.</p>	<p>Presentar de manera oportuna sus evaluaciones, nivelaciones y planes de mejoramiento. Manifiestar sus inconformidades de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular.</p>	<p>Presentar informe escrito en el cual se detalle sus actividades de evaluación, nivelación y planes de mejoramiento. Notificar oportunamente al padre de familia y/o acudiente de la situación académica del estudiante, cuando éste presente dificultades en dos o más asignaturas, con el fin de establecer conjuntamente acciones y compromisos de mejoramiento, Según lo establecido en el SIE (Sistema institucional de Evaluación) y demás disposiciones contempladas en el Decreto 1290 de 2009.</p>
<p>Presentar las tareas, trabajos y evaluaciones, aplazados por ausencias justificadas en un plazo de cinco (5) días y con autorización de coordinación.</p>	<p>Validar la incapacidad o ausencia justificada en coordinación y presentarla de manera oportuna a los docentes. Presentar las tareas, trabajos y evaluaciones en las fechas establecidas por el docente. Es deber del estudiante enterarse, adelantarse o ponerse al día en las actividades de aprendizaje que se hayan desarrollado en su ausencia.</p>	<p>Recibir, tramitar y valorar oportunamente, las excusas y/o las incapacidades médicas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las responsabilidades académicas del estudiante. De no hacer llegar oportunamente la incapacidad, excusa o ausencia justificada en el plazo establecido, quedará en la autonomía del docente conceder o no, un nuevo plazo al estudiante y asignar la nota que considere necesaria.</p>
<p>Inscribirse en los centros de interés y en los programas académicos ofrecidos en el programa de Media Fortalecida SENA dispuestos por la institución.</p>	<p>Cumplir con los horarios, actividades y normas establecidas de común acuerdo en cada centro de interés y el programa de Media Fortalecida SENA.</p>	<p>Realizar las respectivas actividades de evaluación y nivelación que los centros de interés y el programa de Media Fortalecida tengan dispuestos para este fin.</p>
<p>Disfrutar de la recreación, la participación de la vida cultural y las artes: esparcimiento, descanso, recreo, actividades lúdico-deportivas, educación física y artística y demás disposiciones establecidas en el artículo 30 Ley 1098 2006</p>	<p>Disfrutar de las actividades artísticas y culturales de manera activa, manteniendo actitudes de respeto consigo mismo y con los demás</p>	<p>Liderar y participar en la conformación de grupos culturales y artísticos, equipos, deportes, juegos etc.</p>



<p>Ser respetado y valorado sin ningún tipo de discriminación conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política</p>	<p>Celebrar y aprender de las diferencias</p>	<p>Liderar, participar y llevar a cabo estrategias que permitan la promoción y protección de los Derechos Humanos, sexuales y Reproductivos.</p>
---	---	--

Artículo 16. Derechos y deberes para el cuidado del otro. Es el desarrollo del sentido de corresponsabilidad, del servir y cuidar al otro, es aprender a trabajar juntos y a ser profundamente más solidarios.

DERECHO	RESPONSABILIDAD CÍVICA Y SOCIAL	ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O DE REPARACIÓN
<p>Derecho a ser reconocido en mis diferencias, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, orientación sexual (LGBT), origen étnico, racial o nacional, situación socio-económica, condición física o cognitiva, opinión filosófica o religiosa.</p>	<p>Reconocer y celebrar las diferencias, demostrando actitudes de respeto hacia sus compañeros(as), no utilizando lenguaje ofensivo o denigrante hacia otras personas y promoviendo el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y Reproductivos en su entorno escolar.</p>	<p>Liderar, participar y llevar a cabo actividades, académicas, artísticas, lúdicas y deportivas, entre otras, que contribuyan a la erradicación en la sociabilidad escolar de la discriminación y el hostigamiento o bullying por razones de género, orientación sexual (LGBT), origen étnico o racial, situación socio-económica, condición física o cognitiva, opinión filosófica o religiosa.</p>
<p>Derecho a disfrutar de un ambiente sano limpio y seguro</p>	<p>Demostrar y desarrollar hábitos de cuidado y autocuidado. Contribuir con el aseo del salón de clase, patio, aulas especializadas y demás espacios de la institución, mediante el reciclaje, la reutilización y la reducción de los residuos que se producen en el colegio. Participar en la elección de los representantes ambientales y en los simulacros de prevención de desastres.</p>	<p>Liderar, participar y llevar a cabo actividades relacionadas al cuidado del medio ambiente, la protección de los recursos naturales y demás programas ambientales que disponga la institución, la Secretaría de Educación y el Distrito.</p>
<p>Derecho a la atención oportuna en salud</p>	<p>Todo estudiante tendrá derecho a ser atendido obligatoriamente en centros asistenciales, según lo establecido en el artículo 27 Ley 1098 y Código de Infancia y Adolescencia. Abstenerse de asistir al colegio cuando presente enfermedades infecto-contagiosas u otras que puedan afectar la salud de otros miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Presentar la respectiva excusa o incapacidad médica para justificar la inasistencia a clases, y así poder establecer actividades de nivelación.</p>



<p>Derecho a recibir una educación de calidad y con enfoque diferencial y de género.</p>	<p>Promover y defender una educación incluyente y diversa, en la cual se garantice el ejercicio la libertad y la igualdad entre mujeres y hombres, y se erradique la discriminación y el hostigamiento o bullying por razones de género, orientación sexual (LGBT), origen étnico o racial, situación socio-económica, condición física o cognitiva, opinión filosófica o religiosa.</p>	<p>Denunciar o dar conocer situaciones de acoso o bullying en el aula de clase o cualquier otro espacio dentro y fuera de la institución. Participar activamente en los proyectos de educación para la sexualidad, Democracia y participación, "el otro soy yo" Hermes, afrocolombianidad, Día de la Colombianidad, entre otros.</p>
<p>Participar en la elaboración y reformas del Manual de Convivencia y el PEI.</p>	<p>Cumplir con las responsabilidades asignadas entregando a tiempo propuestas y sugerencias.</p>	<p>Realizar un trabajo reflexivo para socializar entre los compañeros la importancia de la participación de los estudiantes en la elaboración de estas propuestas</p>
<p>Elegir y ser elegidos para conformar los diferentes órganos representativos del gobierno escolar.</p>	<p>Participar en la organización, programación Y elección del Gobierno Escolar, formar parte activa y responsable de los diferentes comités y consejos.</p>	<p>Participar activamente en actividades interinstitucionales que propone la Secretaría de Educación y el Distrito, tendientes a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, la democracia y la paz y el postconflicto.</p>
<p>Derecho a la libertad de asociación y conformación de grupos deportivos, pedagógicos, investigativos, cívicos y culturales.</p>	<p>Participar en los diferentes grupos y asociaciones estudiantiles, demostrando respeto por las ideas de los demás, el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y Reproductivos y cumpliendo las normas de convivencia establecidas en este manual y la normatividad vigente.</p>	<p>Dar a conocer a la comunidad educativa, la naturaleza, objetivos y misión de las asociaciones o grupos estudiantiles, con el fin de contribuir al intercambio respetuoso de ideas y la sana convivencia. Elaborar estrategias de promoción y protección de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.</p>
<p>Presentar sugerencias y efectuar reclamos justos en forma respetuosa, clara y precisa.</p>	<p>No amenazar, someter o sobornar a ningún miembro de la comunidad</p>	<p>Elaborar y aplicar estrategias que fomenten actitudes de valores para la construcción de una sana convivencia a través del diálogo y la comunicación oportuna con cada uno de los miembros de la comunidad. Participar en los programas dispuestos para la Resolución de conflictos como Hermes, el Otros Soy Yo y el Comité de Convivencia</p>



<p>Gozar de la seguridad y tranquilidad al ingreso, permanencia y salida de la institución, centros de interés de 40x40 y Proyecto de Media Fortalecida SENA.</p>	<p>Solicitar permiso al profesor, facilitador o instructor deportivo encargado cuando, por causa justa, necesite ausentarse del salón y/o centro de interés y si es el caso de retirarse dentro del horario académico. Cumplir a cabalidad con el horario establecido</p>	<p>Presentarse con el acudiente y obtener autorización de Coordinación o docente enlace cuando hay ausencias justificadas por horas o días.</p>
<p>El grado 11° tendrá el derecho a portar un elemento distintivo de la promoción (chaqueta) según modelo acordado. Si este es aprobado por la totalidad de los padres de familia de grado once y con el aval de Consejo Directivo</p>	<p>Acatar las sugerencias de diseño impartidas por el Consejo Directivo. Portar con dignidad y respeto los uniformes, distintivos y documentos que lo identifican estudiante del colegio en horarios, lugares y salidas pedagógicas establecidas. En el caso especial de la nocturna, asistir discretamente vestidos de acuerdo al contexto escolar</p>	<p>La falta reiterada en el uso inadecuado del uniforme dará lugar a un llamado de atención verbal o escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el presente manual. En la jornada nocturna si bien no se debe portar uniforme, los estudiantes deben demostrar hábitos de cuidado y auto cuidado en su presentación personal, o de lo contrario incurrirán en los mismos llamados de atención.</p>
<p>Los niños, niñas y adolescentes con limitación auditiva, visual (ciegos y baja visión), diferencias cognitivas, y habilidades diversas, tienen derecho a ser incluidos en la sociabilidad escolar, a ser reconocidos en su diferencia, a disfrutar de una vida digna en situación de equidad permitiendo el desarrollo de sus capacidades ciudadanas.</p>	<p>Rechazar y dar a conocer cualquier situación de burla, hostigamiento o discriminación hacia compañeros(as) con limitación auditiva, visual (ciegos y baja visión), diferencias cognitivas, y habilidades diversas. Aprender y valorar las diferencias presentes en la institución.</p>	<p>Mostrar interés por aquellas actividades que permitan conocer y aprender la escritura braille, el lenguaje de señas y el uso de tiflotecnologías. Como también los eventos académicos y pedagógicos sobre políticas de inclusión.</p>
<p>Los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento o víctimas del conflicto armado, tendrán derecho a participar en los diferentes programas que la Secretaria de Educación y el distrito dispongan para atender sus necesidades</p>	<p>Propiciar en el aula de clase y en la sociabilidad escolar, un ambiente de respeto y entendimiento hacia compañeros(as) que han sufrido desplazamiento o son víctimas del conflicto armado.</p>	<p>Participar activamente en las actividades institucionales, distritales y nacionales que buscan generar conciencia acerca del drama humanitario del desplazamiento y la violencia en Colombia. Proponer actividades académicas, deportivas y culturales que permitan la consolidación de una cultura de paz y no violencia.</p>



Derecho a estar en un ambiente en el cual se proteja y garantice la integridad física y psicológica, como también las pertenencias y bienes personales.	Respetar la integridad física y psicológica de los demás miembros de la comunidad educativa, como también sus objetos materiales, dinero y demás elementos que pertenecen a otros.	En caso de agresión física, verbal o psicológica, hurto o daño en bien ajeno, se dispondrá de las sanciones contempladas en el presente manual, respetando el debido proceso.
Los egresados tendrán derecho a conformar su propia asociación, con reglamento propio, representante al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia.	Los egresados serán responsables en el desarrollo de sus actividades, de mantener, la buena imagen, prestigio y reconocimiento social de la institución. De igual manera, contribuirán al mejoramiento convivencial y académico de la institución.	Se darán su propio reglamento y mantendrán informado a la institución de sus actividades.
Los egresados podrán ingresar a la institución con identificación, siempre y cuando asistan a reuniones oficiales o participen en proyectos y comités.	Dejar registro de su ingreso en la portería del colegio y la actividad a realizar al interior de la institución. Cumplir responsablemente con sus compromisos en las diferentes instancias de la institución.	Dar a conocer las o socializar o informes de las actividades que se realizan a l interior de la institución.

Artículo 17. Derechos para el cuidado de lo que es de todos. Es tener acceso al patrimonio colectivo, teniendo un alto sentido de protección y cuidado de lo público. Los derechos están limitados por el de los demás por ello cada derecho implica una responsabilidad.

DERECHO	RESPONSABILIDAD CÍVICA Y SOCIAL	ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O DE REPARACIÓN
Disfrutar de todos los espacios del colegio y/o centros de interés en buen estado, aseo y adecuados a los procesos de inclusión.	Hacer uso responsable de todo aquello que es de todos, mediante acciones de civismo, cuidado y protección de los bienes y servicios públicos	Desde la contraloría del Gobierno Escolar, crear y promover actividades que incentiven el uso responsable y el cuidado de los bienes y servicios que son de todos.
Disfrutar y beneficiarse de elementos, espacios físicos y materiales que contribuyan en la formación académica y convivencial	Velar por el mantenimiento y uso adecuado de los espacios y elementos con los que cuenta el colegio y Comunicar oportunamente el hurto o daño de espacios o elementos tales como Material de la sala de educación especial, sistemas, biblioteca, laboratorios, centros de interés, SENA educación física, entre otros etc.)	Con apoyo de la contraloría del Gobierno Escolar, promover campañas y actividades que promuevan el cuidado y la reposición de material académico, tecnológico, deportivo o de laboratorio. Aquellos miembros de la comunidad que comentan faltas contra los bienes y servicios que son de todos, repararán los daños de manera pedagógica y económica.



<p>Beneficiarse del servicio de transporte diario (rutas escolares), según criterios y requerimientos de la institución.</p>	<p>Estar en el lugar y hora indicados para el abordaje de las rutas escolares.</p> <p>Acatar las normas mínimas de convivencia, las normas de tránsito y las recomendaciones de los monitores de ruta, docente o adulto responsable que se encuentre a cargo del transporte de los estudiantes.</p>	<p>Participar en las patrullas escolares, especialmente aquellas que ayudan en el ingreso y salida de la institución a los estudiantes en situación de discapacidad.</p> <p>Participar en actividades que buscan promover el uso de la bicicleta.</p>
<p>Recibir los beneficios de los programas de alimentación escolar dispuestos por la secretaria de educación y el distrito, sin que esto signifique evadir la responsabilidad que tiene los padres de familia en la adecuada alimentación de sus hijos, según lo dispuesto en el artículo 24 de Ley 1098</p>	<p>Consumir los alimentos en los horarios, espacios o centros de interés establecidos por el colegio. No jugar, desperdiciar, botar o vender dichos alimentos que conforman el refrigerio. Disponer de los residuos orgánicos y reciclables en los lugares creados para ello.</p>	<p>Estar enterado de los programas ambientales del proyecto PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental).</p> <p>Utilizar las canecas en el patio y la caja de reciclaje en el salón para disponer de manera adecuada de los residuos.</p> <p>Contribuir con la gestión y el liderazgo del representante ambiental del curso.</p>
<p>Participar de las salidas pedagógicas y convivenciales programadas por las diferentes áreas y proyectos de la institución al igual que los centros de interés y los programas del SENA.</p>	<p>Hacer llegar al colegio la autorización de los padres de familia y otros documentos que se requieran para asistir a las salidas pedagógicas y convivenciales.</p> <p>Demostrar un adecuado comportamiento en las salidas pedagógicas y convivenciales que organice el colegio.</p>	<p>Con sus compañeros del centro de interés liderar actividades encaminadas a comprender la importancia que tienen las salidas pedagógicas, convivenciales y otras actividades extracurriculares para la formación de los estudiantes.</p>
<p>Recibir apoyos educativos especializados para facilitar la inclusión de población en situación de discapacidad y vulnerabilidad.</p>	<p>Cumplir con las citaciones, acuerdos y responsabilidades asignadas por la institución o por el profesional a cargo.</p>	<p>Activar las rutas de atención en caso de restablecimiento de derechos.</p> <p>Realizar actividades de sensibilización sobre el uso adecuado, la importancia y los costos de los servicios educativos especiales.</p>
<p>Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen derecho a recibir educación especializada por parte de centros recreativos, tiflogía y educación especial, para facilitar su proceso de inclusión al aula regular</p>	<p>Dar uso adecuado a materiales especializados que garantizan su proceso de enseñanza aprendizaje</p>	<p>Liderar talleres de concientización y sensibilización a toda la comunidad educativa enfocados al reconocimiento de la diversidad.</p>



Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen derecho a recibir una educación integral para la sexualidad, que les permita la toma de decisiones y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Dar un uso adecuado a los materiales y herramientas pedagógicas y didácticas dispuestas y especializadas para su proceso de enseñanza y aprendizaje y la garantía de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Participar activamente en actividades institucionales encaminadas a la promoción y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la población en condición de discapacidad. Realizar actividades de apoyo en el proyecto institucional de educación especial.
Tener acceso y conocer las propuestas de desarrollo institucional, asignación presupuestal, proyectos académicos institucionales y a los medios de información de la institución como el periódico y la emisora escolar.	Ejercer mecanismo de control y veeduría ciudadana, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y el normal desarrollo de los proyectos académicos institucionales.	Participar activamente en las clases de democracia, en especial, en los temas que abordan los procesos de gestión institucional y funcionamiento de los diferentes órganos de control estudiantil.
Tener acceso al trámite de certificados, constancias, cartas, libros y demás documentación institucional de manera amable y oportuna.	Solicitar con suficiente antelación los documentos requeridos en los días y horarios establecidos por la secretaría de la institución, para la realización de trámites.	Realizar servicio social en alguna de las dependencias del colegio.
Beneficiarse de los servicios públicos y de saneamiento básico dentro de la institución.	Hacer un uso adecuado de los servicios públicos y los sistemas sanitarios con los que cuenta el colegio evitando su desperdicio, daño o deterioro.	Diseñar y aplicar estrategias en aula y en las horas de descanso, sobre el cambio climático, y la problemática del acceso al agua en Colombia y el mundo.
Derecho a graduarse una vez cumpla con los requisitos que le dan este derecho.	Cumplir con los requisitos académicos y convivenciales para acceder a los derechos de grado. Asistir con puntualidad y orden a los ensayos de entrega de banderas y ceremonia de grado.	Las directivas del colegio podrán determinar la entrega del diploma o título de bachiller en forma privada o por ventanilla, sin proclamación alguna, pero con los mismos efectos legales.

Artículo 18. Responsabilidades del rector

- Liderar el Comité de Convivencia Escolar.
- Incluir en la planeación escolar el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y protocolos para la atención de los casos de violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Liderar los ajustes al PEI, al MC y al SIE: anual y participativamente.
- Reportar casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Cumplir con las demás funciones consagradas en el artículo 10 de la ley 715 del 2001 y el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8



Artículo 19. Responsabilidades del coordinador.

- Liderar la socialización de las normas y principios establecidos en el Manual de Convivencia, implementando la catedra de paz y la armonización de los procesos de conciliación y mediación escolar.
- Mantener un clima de igualdad y oportunidades para todas las personas para las que se encuentran bajo su dirección.
- Apoyar el diseño y promoción de actividades curriculares que fortalezcan las relaciones dentro de la comunidad educativa en el marco del respeto y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Diseñar e incentivar la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, capacitación docente, mecanismos de participación de los miembros de la comunidad educativa para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa
- Cumplir con las demás funciones consagradas en la resolución No 09317 de 2016

Artículo 20. Responsabilidades del orientador.

- Contribuir con la dirección para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes.
- Documentar y registrar en el sistema de información los casos institucionales.
- Actuar como enlace y apoyo en la remisión de casos.
- Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir protocolos.
- Participar en la construcción, socialización e implementación del Manual de Convivencia.
- Involucrar a las familias en la ruta de atención integral para los casos de violencia escolar y vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Artículo 21. Responsabilidades del docente de apoyo.

- Acordar con los docentes de aula los criterios de atención de cada uno de los estudiantes según sus características específicas, que garanticen su pleno desarrollo priorizando su proceso de socialización
- Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden aquellos estudiantes con discapacidad que requieren flexibilización y/o ajustes razonables
- Hacer seguimiento trimestral a los estudiantes que pese a tener discapacidad no requieren ningún tipo de apoyo, ajustes o flexibilización curricular
- Acompañar en el diseño, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR)
- Consolidar el Informe anual de proceso pedagógico o de competencias de los estudiantes con discapacidad
- Participar en las propuestas de los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
- Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiar y cultural

Artículo 22. Responsabilidades de los docentes, docentes de enlace y/o facilitadores e instructores deportivos.

Identificar, reportar, realizar seguimiento a casos de violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que involucren estudiantes del establecimiento, de acuerdo con:

- Ley 1146 de 2007: Prevención de violencia y abuso sexual en niños y adolescentes. -Manual de Convivencia
- Protocolos definidos en la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar, incluidos casos de cyberbullying.
- Promover ambientes de aprendizajes democráticos, tolerantes y participativos en los diferentes centros de interés.



- Resolución de conflictos de forma pacífica, respeto por los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Participar en los procesos de actualización docente y de formación y de evaluación del clima escolar de la I.E.
- Contribuir con la construcción y aplicación del Manual de Convivencia
- Formular y gestionar los proyectos de educación sexual, democracia, participación y manejo del conflicto según los lineamientos de la Ley 1620 de 2013, numeral 1 Art 15 y 20 en el marco de los derechos humanos.

Artículo 23. Principios de convivencia.

Los principios de convivencia del Colegio Gerardo Paredes IED recogen los planteados por la ley 1620: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad, autorregulación, y que se desarrollan a través de unos aprendizajes. Estos aprendizajes se encuentran contemplados dentro de los planteamientos de Bernardo Toro y son:

Aprender a no agredir al semejante. Este principio supone: -Valorar la vida del otro como la propia.

Aprender que no existen enemigos; existen opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos.

Valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.

Buscar la unidad y no la uniformidad.

Cuidar y defender la vida como principio máximo de toda convivencia.

Respetar la vida íntima de todos.

Aprender a comunicarnos. La comunicación requiere aprender a conversar, a expresarnos, escuchar, comprendernos, coincidir, discrepar y comprometernos. En una conversación auténtica cada uno busca convencer al otro, pero también acepta ser convencido y en este propósito mutuo se construye la autoconfirmación.

Aprender a interactuar.

- Acercarse al otro
- Comunicarse con el otro
- Estar con el otro
- Percibirse y percibir a los otros como personas que evolucionan

Aprender a decidir en grupo. Supone aprender a concertar, entendiendo que existen los intereses individuales, pero también los grupales y ello conlleva a la selección de un interés compartido, el cual se convierte en el propósito grupal que orienta y beneficia a la mayoría.

Aprender a cuidarse y cuidar su entorno.

Supone aprender a proteger la salud propia y la de todos como bien social, valorar las normas de seguridad y tener una percepción positiva del cuerpo, cuidar, valorar los recursos naturales como verdadera riqueza común.

Aprender a valorar el saber social.

Entendiendo éste como conjunto de conocimientos prácticos, destrezas, procedimientos, valores y sentidos que una sociedad juzga para sobrevivir, convivir y proyectarse.

Artículo 24. Comité de Convivencia.

La finalidad principal de este Comité es llevar a cabo acciones que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa y desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que ampara la comunidad educativa. Además, apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Está integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.



- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Docente enlace Proyecto 40 X 40 (según requerimientos institucionales).
- Docente por Ciclo (según requerimientos institucionales).
- Docente por sede (según requerimientos institucionales).
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo. Para efectos del funcionamiento eficaz del comité institucional, este abordará la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones de Tipo III que se presenten. Se apoyará en comités de convivencia por ciclo que se harán cargo de la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones tipo I y II (cada ciclo establece su dinámica de trabajo). El comité por ciclo lo conformarán los directores de curso, el docente enlace, el coordinador, el orientador, un padre de familia y un estudiante.

Sus funciones son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes; y entre estudiantes y facilitadores o instructores deportivos.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



TITULO IV. RUTAS DE ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA

CAPITULO I. SITUACIONES SEGÚN TIPO Y PROTOCOLOS

Artículo 25. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

TIPO I	TIPO II	TIPO III
<p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso</p> <p>(Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. 	<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>
PROTOCOLO	PROTOCOLO	PROTOCOLO
<ol style="list-style-type: none"> Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. <p>Actuación de la cual se dejará constancia.</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para 	<ol style="list-style-type: none"> En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 	<ol style="list-style-type: none"> En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el



5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, se aplicará el protocolo definido para tales situaciones.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Protocolo con otras entidades

1. La policía nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de derechos de los involucrados.



CAPÍTULO II: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 26. Situaciones Tipo I. A continuación, se especifican las situaciones de tipo I que tienen mayor incidencia en el buen desarrollo de la convivencia escolar, dentro del contexto gerardista:

1. Portar el uniforme de manera inadecuada o utilizar prendas que no correspondan y/o reemplace al uniforme establecido en el presente manual.
2. Inasistencias injustificadas a la institución o a una clase determinada o al centro de interés al cual pertenece.
3. Incumplimiento constante con el horario establecido por el colegio: retardos al comenzar la jornada escolar. Llegar tarde al salón en el cambio de clase y al finalizar el descanso.
4. Alterar el orden y el buen desarrollo de aquellas actividades que requieren formación en el patio, aulas especiales, salones de clase, centros de interés etc.
5. Descuido o negligencia en la presentación personal que refleje la ausencia de aseo en su cuerpo, en el uniforme de diario y/o de educación física.
6. Contribuir al desaseo de su puesto, salón de clase, paredes, baños, patio, escenarios deportivos y artísticos especializados en los centros de interés, SENA; y en general todos los lugares que conforman el entorno escolar.
7. Usar apodosos o palabras obscenas, odiosas o denigrantes que vayan en contra de la dignidad de otros miembros de la comunidad educativa y alteren la buena convivencia.
8. Realizar ruidos, comentarios fuera de contexto y otras acciones que perturben el desarrollo normal de las clases, centros de interés, SENA, o cualquier otra actividad institucional
9. Hacer uso inadecuado de los celulares, audífonos, aparatos electrónicos, juegos, revistas o cualquier elemento que perturbe el normal desarrollo de

las clases, centros de interés, SENA, y eventos comunitarios.

10. Utilizar accesorios que se compruebe atenten contra la salud propia y/o la de los demás.
11. Dar mal uso a los alimentos o refrigerios entregados por la institución.
12. Realizar venta de comestibles y juegos de azar.
13. Esconder, dañar o dar mal uso a los útiles o pertenencias de sus compañeros(as) u otros miembros de la comunidad educativa.
14. Incumplir con las responsabilidades escolares y académicas, así como con los planes de mejoramiento, actividades de profundización y/o nivelación, salidas pedagógicas, centros de interés, SENA o cualquier otra actividad deportiva, cultural o extracurricular.
15. Incumplir con los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
16. Incumplir con la entrega de circulares o notificaciones a los padres.

Artículo 27. Situaciones Tipo II. A continuación, se especifican las situaciones de tipo 2 que tienen mayor incidencia en el buen desarrollo de la convivencia escolar, dentro del contexto gerardista:

1. Generar burlas, acoso o tratos denigrantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, en razón de su condición física, cognitiva, origen nacional, étnico o racial, creencia religiosa o filosófica, género, identidad de género, y orientación sexual (LGBTI).
2. Incurrir en conductas que alteren el normal desarrollo de las actividades institucionales, pongan en riesgo la integridad física y afecten el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
3. Ejercer de manera reiterada burlas, agresiones, acoso o matoneo, hacia



- cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Utilizar los medios electrónicos y las redes sociales para ejercer reiteradamente burlas, agresiones, acoso o matoneo, hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
 5. Escribir o distribuir por cualquier medio, mensajes que inciten al odio, la discriminación la xenofobia, o vayan en contra de la dignidad y buen nombre de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
 6. Agredir, lastimar o lesionar físicamente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
 7. Agredir o involucrarse en agresión verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
 8. Deteriorar intencionalmente las instalaciones y/o implementos de la institución, escenarios deportivos o artísticos, especializados del programa 40x40, y/o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 9. Presentar comportamientos reiterados que afecten el adecuado desarrollo de eventos culturales, cívicos, religiosos, sociales, deportivos, extracurriculares o centros de interés.
 10. Incitar a los compañeros a cometer o encubrir faltas, y a ejercer conductas que pongan en riesgo su integridad física o psicológica o de otros miembros de la comunidad educativa.
 11. Encubrir, participar o entorpecer la investigación adelantada por las directivas del colegio frente a una falta que atente contra la convivencia de la institución
 12. Entrar o salir de la institución por lugares diferentes a las porterías asignadas. También aplica para los escenarios tecnológicos, deportivos y culturales dispuestos para el programa SENA y los centros de interés.
 13. Salir de la institución fuera de los horarios establecidos sin previa autorización.
 14. Asumir actitud permanente de irresponsabilidad y negligencia frente a sus responsabilidades académicas y de convivencia.
 15. Evadir o evitar de manera premeditada y sin ninguna justificación, el ingreso a cualquiera de las clases, actividades culturales, deportivas y académicas, centros de interés y SENA.
 16. Incurrir en la sustracción de materiales y documentos reservados para uso del colegio, centros de interés y SENA.
 17. Utilizar de manera inadecuada los servicios públicos y sanitarios con los que cuenta la institución mediante su desperdicio, derroche o deterioro.
 18. Reincidir en el incumplimiento de los compromisos académicos y convivenciales en las fechas establecidas según orientaciones y criterios dados y/o acordados con los docentes coordinadores, orientadores o directivas de la institución.
- Artículo 28. Situaciones Tipo III.** Según el caso implican la cancelación de la matrícula. Se denominan situaciones de afectación tipo III:
1. Cometer fraude o falsedad en cualquier tipo de documento institucional, como citas, planillas, observadores, evaluaciones, entre otros.
 2. Ejercer cualquier agresión física y psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa o contra terceros, dentro o fuera de la institución, que implique lesiones personales o daños permanentes.
 3. Incurrir en conductas tendientes a causar en las personas pánico o terror, generar falsas alarmas, hacer detonar artefactos explosivos, realizar quemas, ejercer acciones de vandalismo y/o cualquier otro



comportamiento que ponga en riesgo y la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

4. Amenazar personalmente o con intermediación de grupos o pandillas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Exponer o hacer circular, revistas, libros, folletos, videos o cualquier otro material de tipo pornográfico que afecte la normatividad que sobre este tema se tiene para menores de edad.
6. Asistir y/o permanecer dentro de la institución o centros de interés bajo efectos de bebidas alcohólicas o embriagantes, estupefacientes o cualquier sustancia psicoactiva que produzca dependencia. La institución en todo caso, activará las rutas de atención y protocolos correspondientes para garantizar a través de las instituciones distritales y nacionales, la intervención de profesionales que protejan la salud física y psicológica de los estudiantes y reestablezcan los derechos de los menores en riesgo o situación de dependencia y/o adicción.
7. Usar, distribuir, consumir o incitar al consumo a otras personas de bebidas alcohólicas o embriagantes, cigarrillos, estupefacientes o cualquier sustancia psicoactiva, que ponga en riesgo la salud física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Portar, suministrar o utilizar armas blancas y de fuego o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la integridad física, psicológica o social de los miembros de la comunidad educativa.
9. Extorsionar, amenazar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Hurtar elementos de la institución o de miembros de la Comunidad Educativa.
11. Ejercer acciones que conlleven a una agresión física, psicológica o discriminatoria hacia una o varias personas en razón de su género y orientación sexual.
12. Toda aquella infracción tipificada en el Código de Infancia y Adolescencia Ley

1098 de 2006, como delito.

Parágrafo. Cualquier tipo de acción, comportamiento o actitud que no esté enunciado en las situaciones anteriores de tipo I, II y III, será tipificada de acuerdo a su grado de incidencia y será valorado in situ por las instancias encargadas de la convivencia escolar de la institución, bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y favorabilidad.

CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN Y MEDIDAS DE REPARACIÓN

Por tratarse de menores de edad y teniendo en cuenta los fines de la educación, el uso de correctivos contemplados en el presente manual tiene como fin primordial, generar procesos de mediación pedagógica que permitan la aplicación de sanciones con criterios de proporcionalidad, razonabilidad y favorabilidad. Esto quiere decir, que las faltas al Manual de Convivencia no se asumen con carácter punitivo, sino que buscan generar acciones de reparación, formación y prevención que tengan una incidencia importante en la convivencia, en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y en la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 29. Debido Proceso. Según la Sentencia T-240 de 2018 Corte Constitucional: Derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. Se recuerda que la potestad disciplinaria en los establecimientos educativos hace parte del proceso de formación ética e intelectual de los estudiantes. Por ende, debe llevarse a cabo: (I) respetando las garantías que integran el derecho al debido proceso y (II) a partir de un parámetro pedagógico en el cual prima la promoción de valores democráticos y de inclusión en la institución educativa. este deber se torna particularmente intenso cuando se trata de la imposición de sanciones a educandos menores de edad, pues en ese escenario es obligación de la institución educativa evaluar la pertinencia, naturaleza e intensidad de la sanción disciplinaria, de cara al interés superior de



los niños, las niñas y los adolescentes, así como de su derecho fundamental a una educación integral y de calidad.

En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del colegio.

Tipicidad. Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en este Manual de Convivencia.

Presunción De Inocencia. El estudiante es inocente hasta que se demuestre su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de la misma.

Igualdad. Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, género, origen nacional o étnico, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse o probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

Instancia competente. Órganos de gobierno escolar, directivos, docentes representantes de grado, personero, orientador, comité de convivencia, comité de evaluación y promoción, consejo de padres y padres de familia.

Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada, así como la edad y/o etapa de desarrollo de los implicados.

Divulgación. La comunidad educativa debe conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos que le serán aplicados.

Artículo 30. Procedimiento que se debe seguir en caso de un conflicto.

1. El profesor, docente enlace, facilitador, o instructor deportivo que conoce la situación conflicto del alumno: Observa, analiza y evalúa la acción, los gestos y las actitudes de los involucrados con el propósito de hacer recomendaciones, desarrollar estrategias pedagógicas y reforzar cambios actitudinales que contribuyan a la convivencia pacífica. Es el primer respondiente ante una situación de conflicto de Tipo I, II o III, siempre y cuando se encuentre presente (en cualquier espacio dentro de la institución educativa). Si la situación ante la que se encuentra es de Tipo I, seguirá el protocolo según el título IV Rutas de acción en los procesos de convivencia, capítulo I. Ante situaciones tipo II y tipo III elaborará un informe que remitirá al director de curso con copia a coordinación quien pondrá en conocimiento, cuando sea necesario, al docente orientador y al presidente del comité de convivencia.

2. Director de grupo: Recibirá los informes remitidos del primer respondiente. En los casos que amerite la mediación entre el profesor - estudiante, estudiante – estudiante que altere el orden del grupo, implementará estrategias de mejoramiento de convivencia. Dará solución a las situaciones Tipo I que no fueron resueltas por el docente que actuó en calidad de primer respondiente y realizará su respectivo seguimiento. Para las situaciones Tipo II y III elaborará un informe, en trabajo cooperativo con el docente primer respondiente, para presentar al coordinador.

3. Coordinación: Recibe el informe escrito sobre los hechos, el seguimiento del docente y director de grupo, y toma las medidas pertinentes con relación a la situación o irregularidad comportamental del estudiante. Enviará el caso al orientador para solicitar un informe respectivo que le permita continuar adelante con el proceso. En el caso de las situaciones Tipo II y III preparará un informe para entregar al comité de convivencia y a rectoría.



4. Orientación: Recibe remisión del director de grupo, docente, coordinador o primer respondiente y establece las acciones institucionales o de apoyo de entidades externas según amerite el caso.

5. Comité de Convivencia: Las expuestas por la Ley 1620 de 2013 artículo 8: Formular recomendaciones para garantizar el adecuado desarrollo, complementación y mejoramiento de la ruta de atención integral en los establecimientos educativos en el marco del Sistema Nacional. Definir, vigilar, evaluar y realizar seguimiento a las acciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, a partir de los reportes del Sistema de Información Unificado del que trata el artículo 28 de la presente ley. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea adoptada por los niveles, las instancias y entidades que forman parte de la estructura del Sistema y que asuman la responsabilidad de su puesta en marcha en el marco de sus funciones misionales.

6. Consejo Directivo: Ordena a Rectoría, expedir las resoluciones según el caso.

7. Rectoría: Solo la rectora puede expedir resolución para cancelar el cupo del estudiante de institución educativa, una vez haya garantizado el cumplimiento de los protocolos y del debido proceso; para los casos en los cuales las acciones del estudiante atenten contra los derechos del otro, cuando los daños no hayan sido reparados, y/o cuando no se evidencie arrepentimiento frente a los daños ocasionados.

Artículo 31. Elementos del debido proceso. Se entienden como elementos del debido proceso, entre otros los siguientes:

1. Ser oído antes de la decisión.
2. Participar efectivamente en el proceso desde su inicio hasta su terminación.
3. Ofrecer y producir pruebas.

4. Obtener decisiones fundadas o motivadas.

5. Notificaciones oportunas y conforme a la ley.

6. Acceso a la información y documentación sobre la actuación.

7. Presentar oportunamente los descargos ante las pruebas entregadas por otros.

8. Obtener asesoría legal si lo considera necesario.

9. Propiciar la posibilidad de intentar mecanismos impugnatorios contra las decisiones administrativas.

Artículo 32. Recursos y términos. Una vez sancionada la falta por el órgano administrativo competente, se podrán interponer los siguientes recursos:

1ra Instancia: No es necesario ni procedente ningún recurso.

2da Instancia: Recurso de reposición a la autoridad que falló. Se contemplará el recurso de reposición en los siguientes casos:

1. Servicio social de uno a tres días en el término de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de los padres de familia.

2. Matrícula en Observación en el término de los tres días hábiles posteriores a su notificación.

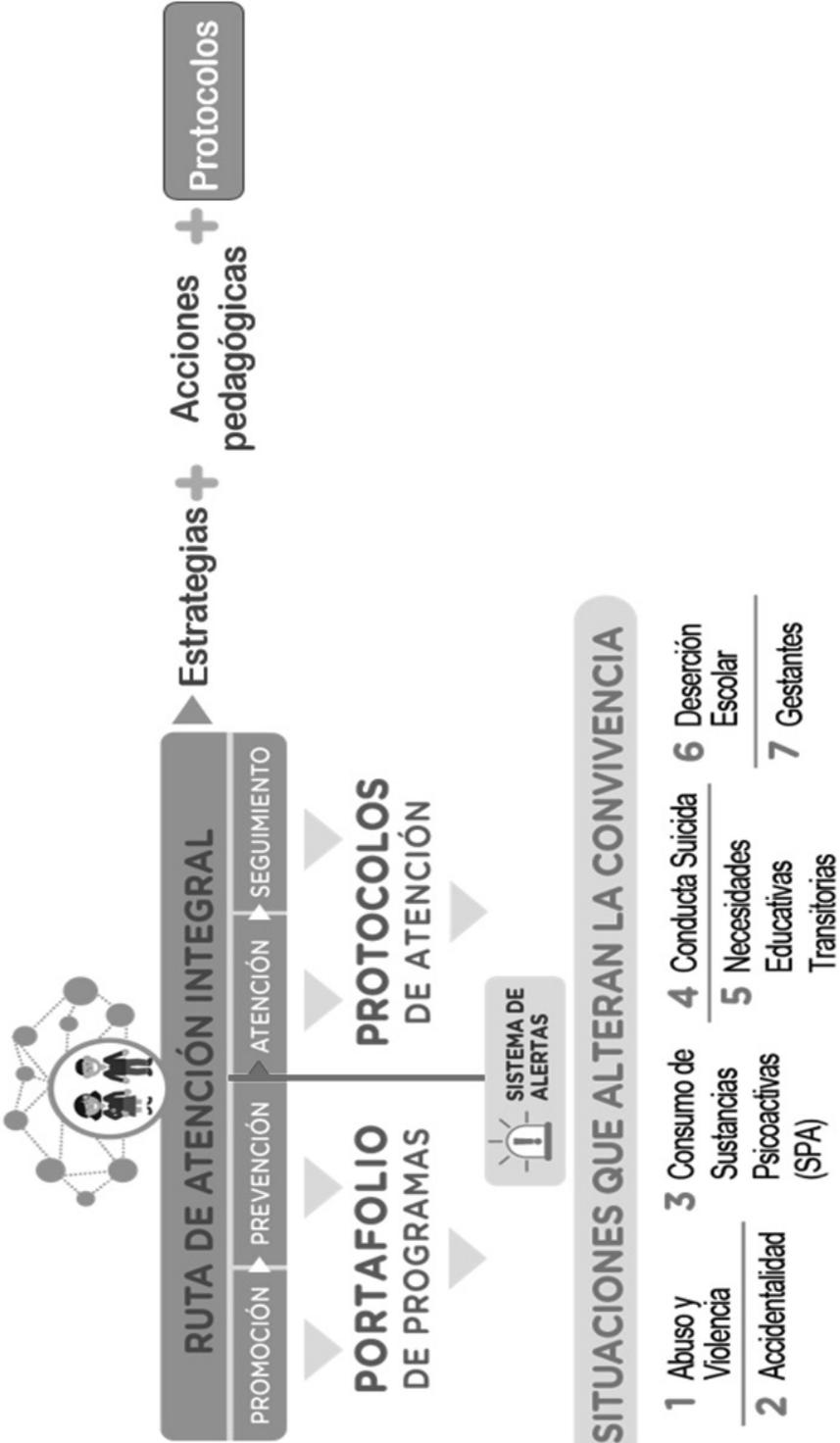
3. Cancelación de matrícula en el término de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.

Se podrá interponer el recurso de apelación ante el Consejo Directivo en los casos exclusivos de la cancelación inmediata de matrícula. Tal apelación tendrá que presentarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación a los padres de familia o acudientes, teniendo en cuenta el cronograma de reuniones previamente comunicado por el Consejo Directivo. Se recuerda que en periodo de receso escolar ínter semestral el Consejo Directivo no sesiona.

Quien interponga cualquiera de los dos recursos debe ser el alumno con el respaldo de su representante ante la institución.

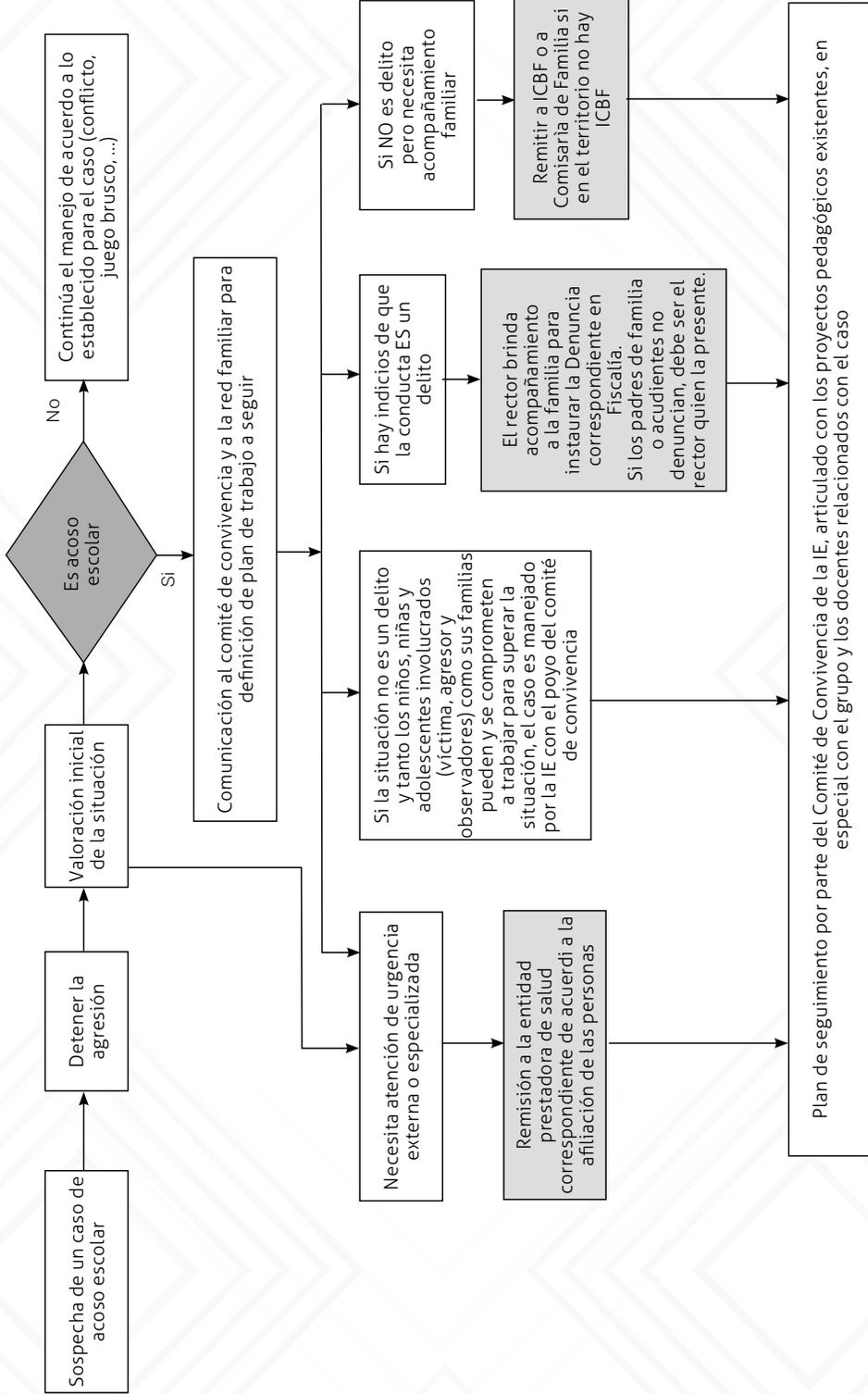


TITULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS



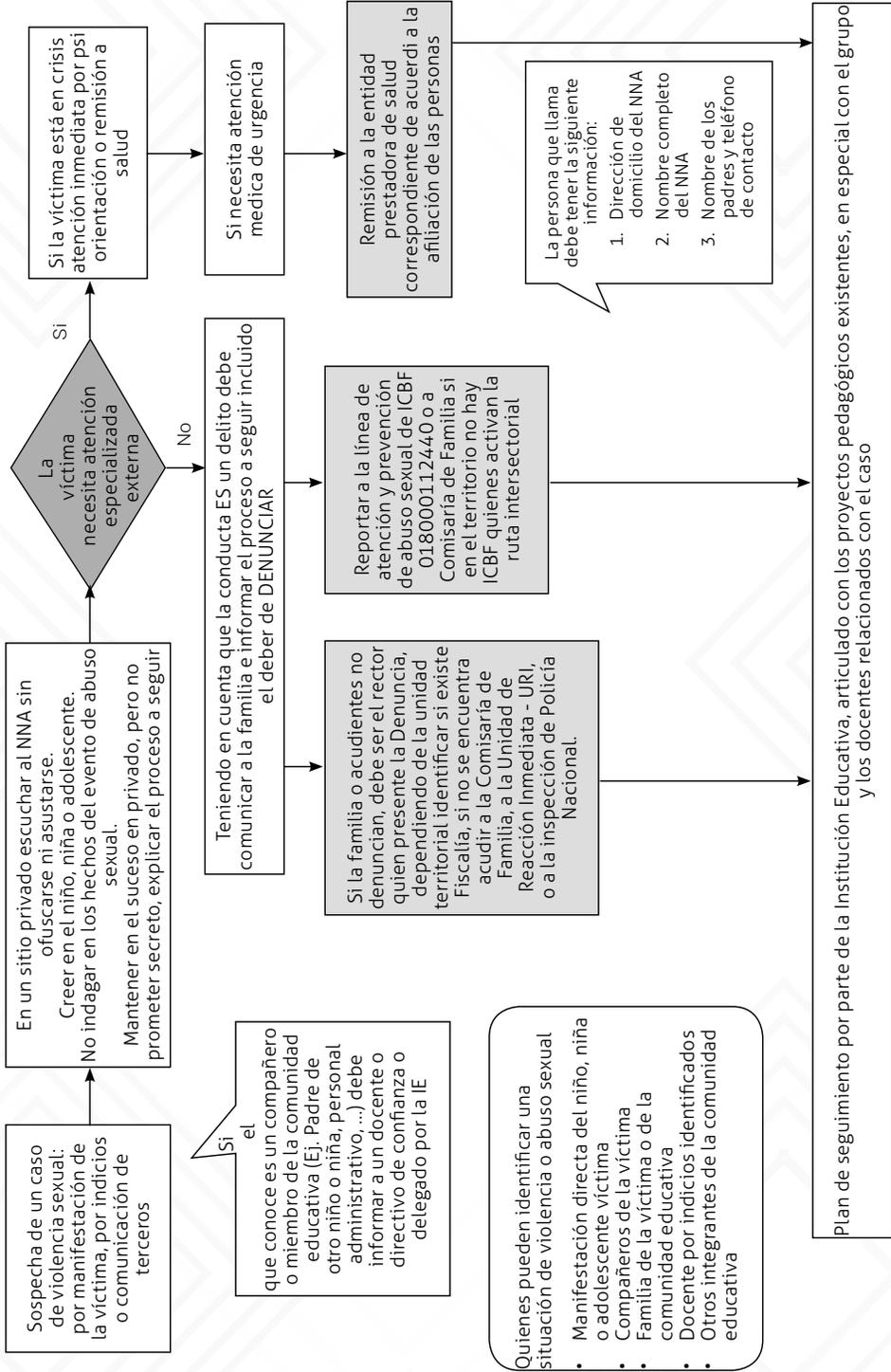


1. RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.



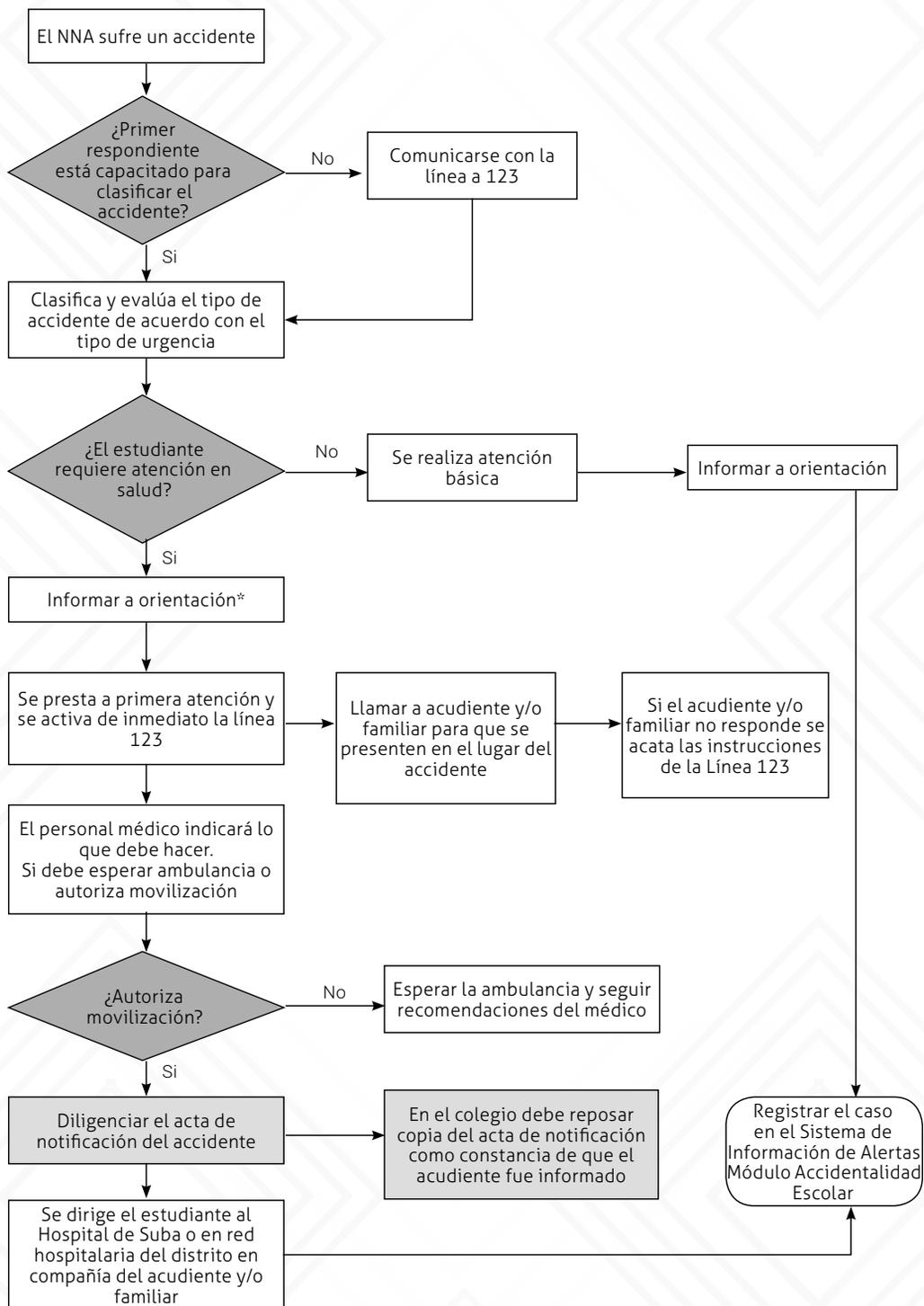


2. RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL.



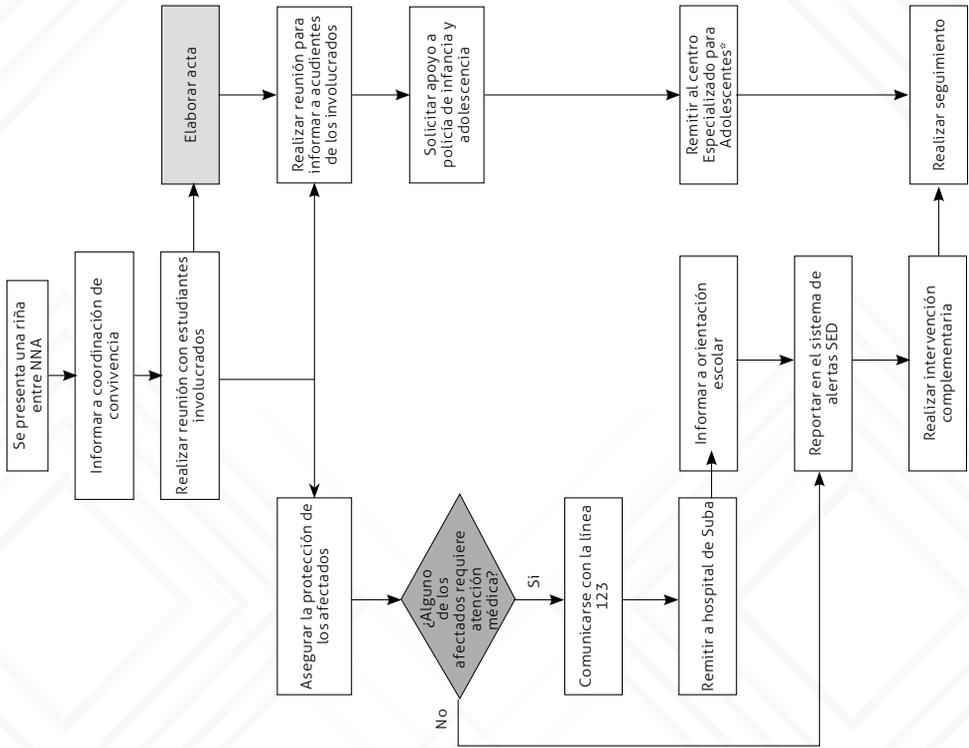


3. RUTA PARA LA ATENCIÓN PARA ATENDER ACCIDENTES

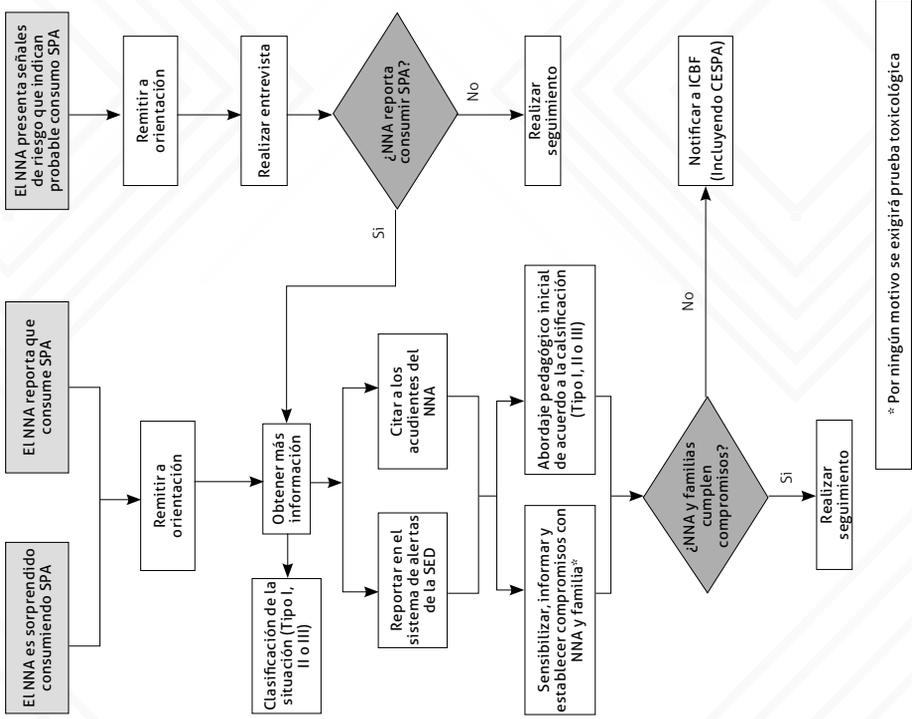




4. RUTA PARA LA ATENCIÓN PARA ATENDER RIÑAS



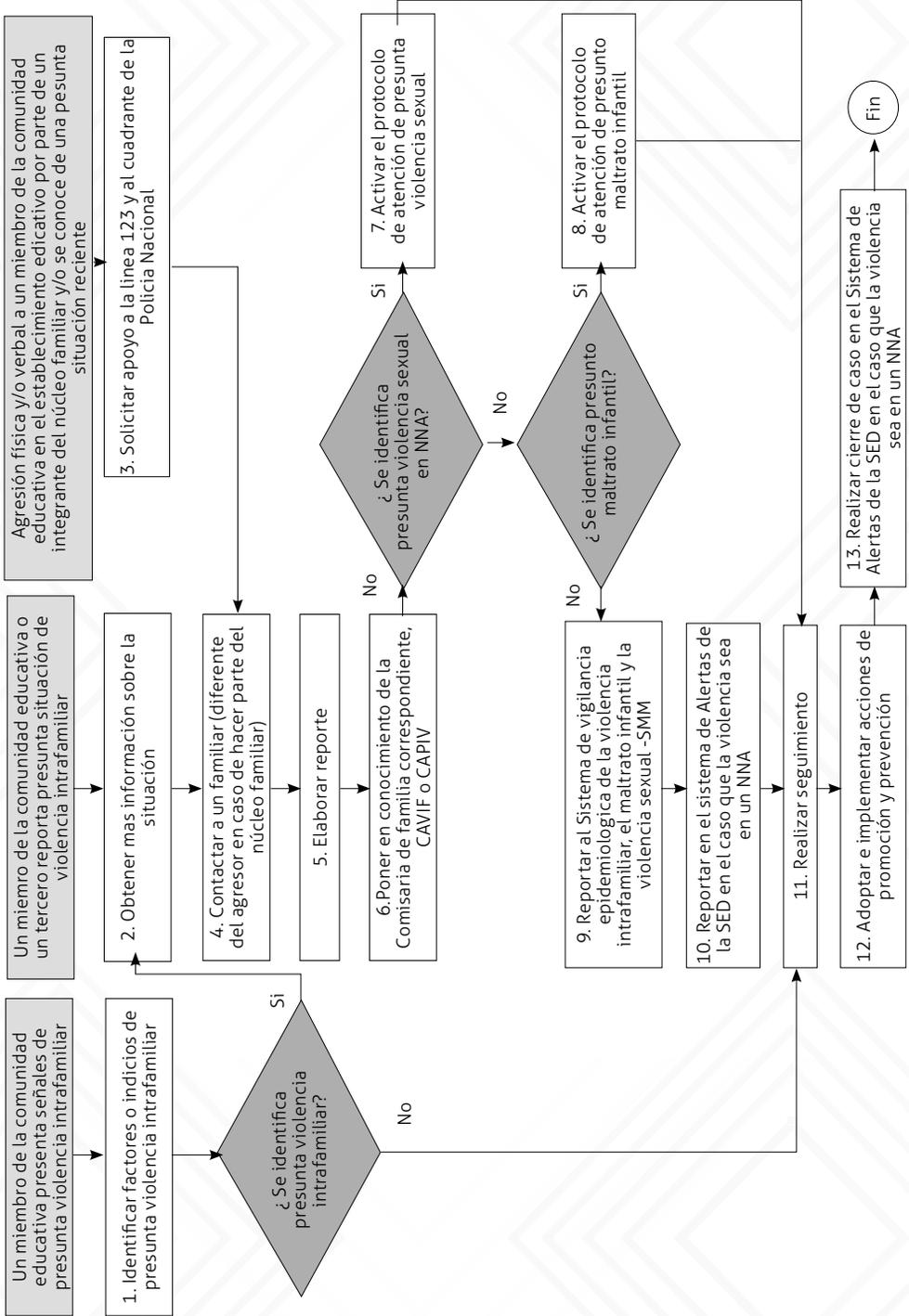
5. RUTA PARA LA ATENCIÓN PARA ATENDER CONSUMO DE SPA



* Por ningún motivo se exigirá prueba toxicológica



6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





Protocolo de Acceso y Permanencia Escolar:

1. El padre de familia o acudiente informará al director de grupo, sobre los cambios de comportamiento de su hijo o hija que puedan poner en riesgo la continuidad de sus estudios, para activar un proceso de acompañamiento individual.
2. El director de grupo, se comunicará con el padre de familia o acudiente, en los casos en que se presente ausencia del estudiante sin justificar, por un día o más a clase, para conocer las causas de la inasistencia, y procurar su regreso a la mayor brevedad. De igual forma, en caso de que se observe que el estudiante ha dejado de cumplir con sus obligaciones académicas, está faltando a clase de manera reiterada y podría abandonar el colegio, se comunicará con el padre de familia o acudiente para analizar el caso y activar un proceso de acompañamiento individual.
3. El establecimiento educativo, el padre de familia o acudiente y el estudiante, establecerán acuerdos y compromisos, que incluirán acciones de prevención según el caso (apoyos psicopedagógicos, estrategias de permanencia escolar, acompañamiento especial a padres, activación de los protocolos de acción para la atención a problemas, entre otros)
4. La SED, conforme a los reportes de los establecimientos educativos en el SIMPADE, prestará los servicios y apoyos adicionales para fortalecer la continuidad y la permanencia del estudiante. De igual forma, activará el apoyo interinstitucional con entidades del nivel distrital y nacional que se requieran.
5. El establecimiento educativo monitoreará el proceso educativo de cada estudiante para verificar sus avances, y juntamente con la familia, acompañarán al estudiante para que alcance su permanencia escolar.
6. El establecimiento educativo, determinará el retiro cuando haya una ausencia injustificada del estudiante por más de cinco (5) días consecutivos y no se estén cumpliendo los respectivos compromisos realizados con el estudiante y su familia.

El Establecimiento educativo retirará al estudiante del SIMAT, teniendo en cuenta el debido proceso.

7. En caso de incumplimiento de los compromisos pactados por parte del padre de familia o acudiente, el orientador escolar notificará lo pertinente al ICBF.

TITULO VI. DE LA INSTITUCIÓN Y SUS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN

Artículo 33. Gobierno Escolar. El Colegio Distrital Gerardo Paredes desarrolla y promueve los objetivos y las disposiciones referentes al Gobierno Escolar que dispone el Art. 142 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año en su Art. 19 sobre la Obligatoriedad del mismo y el Art. 20, donde muestra cuales son los Órganos que hacen parte del Gobierno escolar y como están conformados. El Colegio, tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico

Artículo 34. La Rectora. Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 35. El Consejo Directivo. El Consejo Directivo como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, está integrado por:

- La Rectora
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres. En caso de existir Asociación de Padres de Familia que cumpla los requisitos elegirá un delegado al Consejo Directivo.
- Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos de grado once, quien una vez elegido queda impedido para ejercer cualquier otro cargo de representación estudiantil dentro del colegio.
- Un representante de los ex alumnos
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.



Artículo 36. El Consejo Académico. Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por la rectora, los coordinador-ras académico- as, un representante de orientación, jefes de área y ciclo.

Artículo 37. Comité de Convivencia. En concordancia con el decreto 1965 que reglamenta la ley 1620 del 2013 en su artículo 22 el comité de convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 38. Consejo Estudiantil. Es el máximo órgano colegiado de participación de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, elegidos democráticamente al iniciar el año escolar; quienes elegirán su junta directiva.

Artículo 39. Personero Estudiantil. El Personero estudiantil será un estudiante que curse el grado once. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes legalmente reconocidos de acuerdo a lo consagrado por la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el presente manual de convivencia.

El Personero es elegido dentro de los primeros 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases, mediante el sistema de voto directo por parte de todos los estudiantes legalmente matriculados y por un periodo de un año lectivo.

Artículo 40. Asociación de Padres de Familia. La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio, compuesta por los padres de familia que son elegidos democráticamente en asamblea constitutiva.

Dentro de las principales finalidades de la asociación de padres de familia están:

Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional, el plan de mejoramiento del establecimiento educativo y promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La asociación de padres de familia está reglamentada por el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO II. PERFIL DE ESTUDIANTE GERARDISTA

Artículo 41. Perfil Del Estudiante Gerardista. El ideal educativo del Colegio es formar individuos capaces de asumir una personalidad crítica, creativa, sincera, honesta y justa, alimentada por el desarrollo físico-lúdico, el desarrollo del pensamiento, la construcción de valores y el cultivo de capacidades y competencias propias del ser humano para el siglo XXI como el trabajo en equipo, la creatividad, la originalidad, la comunicación y el manejo de diferentes lenguajes.

Nuestros estudiantes deben caracterizarse por:

1. Ser persona racional e íntegra con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal y social.
2. Ser persona capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro, en las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, laborales y en todas las que propicien el progreso personal y colectivo.
3. Saber enfrentar con responsabilidad y conciencia la realidad personal, familiar y social que le corresponde vivir.
4. Adquirir conocimientos y actualizarse en la modalidad que la institución ofrece para tener mayores oportunidades de vincularse al campo laboral.
5. Auto estimarse, ser responsable, puntual, organizado y actuar con racionalidad, justicia y honradez.
6. Manifestar una actitud solidaria, autogestionaria y de amor al conocimiento, con espíritu investigativo y emprendedor.



7. Ser capaz de respetar, practicar y defender los derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, en concordancia con las leyes y la Constitución Política.
8. Vivir, participar y actuar democráticamente.

CAPÍTULO III PERFIL DEL DOCENTE GERARDISTA

Artículo 42. Perfil Del Docente Gerardista. El maestro(a), facilitador e instructor deportivo ha de ser un profesional incluyente, que demuestra una permanente actitud positiva por el trabajo que realiza, que posee una alta autoestima y motivación suficiente en su quehacer pedagógico. Se reconoce como persona provista de amplios valores éticos, humanitarios y poseedora de suficientes elementos académicos que le permitan orientar la formación de nuevos ciudadanos, demostrando su compromiso directo con la comunidad; el Proyecto Educativo Institucional es su punto de apoyo más eficiente y está comprometido con la misión y visión escolar.

Indudablemente cada maestro, facilitador e instructor deportivo debe sentirse complacido de ejercer esta noble profesión con responsabilidad y amor sincero; orgulloso de pertenecer a esta institución y de prestar servicios al Estado y la sociedad y ha de hacer todo lo posible como profesional de la educación para que su formación personal, como también la dirigida a estudiantes y padres de familia sean de alta calidad.

CAPITULO IV. PERFIL DEL PADRE/MADRE GERARDISTA

Artículo 43. Perfil del padre, madre o acudiente Gerardista. El Colegio considera fundamental la participación, la cohesión y el trabajo en equipo con los padres y madres de familia en pro del proceso formativo de nuestros estudiantes.

El Padre, Madre o Acudiente Gerardista debe ser quien:

- Brinde a su, hijo(a) las condiciones que favorezcan su desarrollo integral a nivel intelectual, físico, espiritual y material
- Esté atento del comportamiento académico y convivencia de su hijo(a) y que apoye y avale los procesos de

- mejoramiento sugeridos por la institución.
- Asuma la formación de su hijo(a) como un proceso que requiere de paciencia, compromiso, comprensión y diálogo permanente.
- Sea solidario con su hijo(a), que fomente acciones para desarrollar en ellos la autogestión, y el valor por el conocimiento.
- Sea puntual en el cumplimiento de sus obligaciones y demuestre sentido de pertenencia hacia la institución.
- Participe activamente en las diferentes actividades y acciones institucionales relacionadas con la formación y el bienestar de su hijo(a).

Parágrafo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1 del decreto nacional 1075 de 2015, la expresión "padres de familia" hace referencia a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

TITULO VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO I. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema De Evaluación Institucional del Colegio Gerardo Paredes IED esta reglamentado mediante Resolución Rectoral No. 03 de 2010, de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de sus miembros. Será modificado, adicionado y/o cambiado cuando las circunstancias lo ameriten, por exigencia del gobierno nacional y/o Distrital, por petición de la mitad más uno de los(as) docentes, estudiantes y acudientes o por solicitud de la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo y hace parte integral del Manual de Convivencia.

Artículo 44. Criterios de evaluación y promoción.

1. La promoción en el Gerardo Paredes se hará por ciclos y grados.
2. Para el análisis y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, el Consejo Académico establecerá las Comisiones de Evaluación y Promoción y Las Comisiones De Evaluación y Seguimiento.



3. La Comisión de Evaluación y promoción de Ciclo tendrá lugar cuando finalice cada ciclo. Los grados de promoción de un ciclo a otro serán 2°, 4°, 7°, 9° y 11°

4. La Comisión de Evaluación de promoción y seguimiento de grado se realizarán finalizando cada periodo académico y al finalizar el año escolar en los grados 1°, 3°, 5°, 6°, 8° y 10°.

5. EN LA PROMOCIÓN DE CICLO (2°, 4°, 7°, 9°, 11°)

a) El estudiante será promovido al ciclo siguiente si presenta valoración de desempeño superior, alto o básico en todas las áreas fundamentales y evidencia un desarrollo integral en lo cognitivo, socioefectivo, comunicativo y práctico creativo.

b) Si el estudiante presenta valoración de desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas terminando el ciclo, deberá presentar una prueba de suficiencia integral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los resultados emitidos por la Comisión de evaluación y Promoción.

c) El estudiante no será promovido al siguiente ciclo cuando presente valoración de desempeño bajo en tres (3) o más áreas o cuando no (1) o (2) áreas con desempeño. Lo anterior, excepto que la comisión de evaluación y promoción determine o considere lo contrario para casos especiales. El estudiante reiniciará el último grado del ciclo cursado.

Parágrafo 1: El Consejo Académico establecerá e informará para cada año el cronograma en el que se atenderá a los estudiantes no promovidos al ciclo siguiente que solicitan promoción. Este cronograma no deberá superar la semana número doce (12) del calendario escolar.

Parágrafo 2: El estudiante promovido al ciclo siguiente literal ocho (8), se compromete a nivelarse con los logros a alcanzar durante el 1° periodo del grado donde fue ubicado.

Parágrafo 3: Se denomina comisión de evaluación, promoción y seguimiento a las reuniones que se realicen una vez

finalizado en cada periodo y grado, que tendrá como función el seguimiento al mejoramiento del estudiante y comisión de evaluación y promoción a la reunión que se realiza al terminar el ciclo para promover los estudiantes al ciclo siguiente.

6. PROMOCIÓN DE GRADO DENTRO DEL MISMO CICLO (1°, 3°, 5°, 6°)

a) Para que el estudiante pueda pasar de un grado a otro, dentro del ciclo, debe presentar una valoración de desempeño superior, alto o básico en todas las áreas fundamentales y optativas y evidenciar un desarrollo integral adecuado en lo cognitivo, socioefectivo, comunicativo y práctico creativo.

b) Los estudiantes con desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas serán promovidos al grado siguiente dentro del ciclo. La comisión de evaluación y seguimiento establecerá y asignará el plan de mejoramiento por áreas con las respectivas recomendaciones para cada caso; elementos fundamentales con los que debe contar el estudiante para presentar la prueba diagnóstica del siguiente año. Es de anotar que la que la valoración obtenida en dichas áreas no será modificable en el informe final, con el fin de tener claridad en cuanto al proceso del estudiante.

c) El estudiante no será promovido al grado siguiente dentro del ciclo cuando presente valoración de desempeño bajo en tres (3) o más áreas por lo tanto deberá reiniciar el grado. Lo anterior, excepto que la comisión de evaluación y promoción determine o considere lo contrario para casos especiales.

7. Para el caso de las áreas que tengan articulación directa con el SENA la valoración de los estudiantes será APTO o NO APTO. El estudiante que sea valorado como apto en el área de Gestión Empresarial en el ciclo quinto y cumpla con los demás requisitos exigidos por la titulación, recibe el título de técnico del Sena.

8. Cuando el estudiante acumule inasistencias injustificadas iguales o superiores al 20% del calendario escolar (40 semanas) es decir que falte a la institución aproximadamente 300 horas



de clase, 50 días o 10 semanas, y esto proporcional al área, implicará que la valoración de este desempeño será bajo.

9. El estudiante solo podrá estar en el Colegio Gerardo Paredes UN AÑO MÁS cuando NO HA SIDO PROMOVIDO al ciclo siguiente, durante el cual debe demostrar y superar el nivel de desempeño esperado para el ciclo.

Artículo 45. Promoción anticipada. El estudiante **no promovido al ciclo siguiente** que una vez cursado el primer periodo académico considere haber superado los logros no alcanzados en el ciclo y haya obtenido desempeño alto o desempeño superior en todas las áreas y evidencie avances significativos en su desarrollo cognitivo, socio-afectivo, comunicativo y práctico creativo, puede solicitar al Consejo Académico la autorización para presentar un prueba integral de suficiencia, y así aplicar a la Promoción al siguiente ciclo. La valoración mínima de la prueba integral de suficiencia debe tener un desempeño alto. A este proceso se denomina PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Artículo 46. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. La escala de valoración en el Colegio Gerardo Paredes será mixta (cualitativa y cuantitativa). La Cuantitativa se valorar en una escala de 1.0 a 5.0 y La Cualitativa corresponde a homologación institucional que se hace a la escala nacional según equivalencia presentada en la tabla siguiente.

VALORACION CUALITATIVA	VALORACION CUANTITATIVA
Desempeño Superior (DS)	4.6 A 5.0
Desempeño alto (DA)	4.0 a 4.5
Desempeño Básico (DBS)	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo (DBA)	2.9 o menor

Se entiende por:

- **Desempeño Superior:** Se asume como el alto desarrollo de las competencias por parte del estudiante, si aprueba de una manera amplia y con excelencia el o los logros necesarios y fundamentales para el desarrollo integral y desenvolvimiento.

- **Desempeño Alto:** Este desempeño se asume como el adecuado nivel de desarrollo las competencias, es cuando el estudiante aprueba notablemente los logros necesarios y fundamentales para el desarrollo integral y desenvolvimiento.

- **Desempeño básico:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

- **Desempeño bajo:** Se entiende como la no superación de los mismos.

Todos los desempeños tienen como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, los planes sectoriales de educación en sus periodos correspondientes y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Para los estudiantes de educación especial se adoptará una escala valorativa adecuada al nivel de Desempeño alcanzado por la población dicha discapacidad.

El ciclo Inicial asumirá la valoración por dimensiones hasta el segundo (2) grado, al finalizar el ciclo o grado se hará la equivalencia a la escala nacional.

Artículo 47. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. La estrategia básica para la valoración integral del estudiante implica la implementación de las siguientes acciones:

- Establecimiento de Políticas institucionales frente al desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Planear de manera clara y pertinente las acciones para el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, consecuente y correlacionado con:
- El modelo y enfoque pedagógico de la institución
- Las dimensiones de desarrollo: cognitiva, práctico creativa, comunicativa y socio afectiva de los estudiantes.
- El proyecto educativo institucional de la institución, PEI.
- Socialización y trabajo interdisciplinar del área y ciclo para establecer acuerdos frente los propósitos de formación y



mínimos de promoción a alcanzar en cada ciclo, en términos de competencias y desempeños, estableciendo la coherencia vertical, horizontal, transversal del proceso a desarrollar.

- Claridad y unidad de criterios frente a las diferentes técnicas e instrumentos de valoración integral que se privilegian en cada uno de los ciclos.
- Realización de una valoración de los estudiantes al inicio del proceso, la cual implica:

Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

Información oportuna y acuerdos con los estudiantes sobre las competencias a desarrollar, los logros a alcanzar, los contenidos a abordar, la metodología a utilizar, las técnicas y estrategias de evaluación a implementar.

Participación y compromiso de la familia en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.

Observación y seguimiento al desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas como: trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros

Recolección y valoración de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

Promoción, fortalecimiento y valoración de los procesos de autoevaluación y coevaluación entre los estudiantes

Emisión de juicios valorativos cuantitativos y cualitativos acordes con la escala de valoración institucional, socializar la información en reuniones de ciclo.

Diseño de propuestas y planes de mejoramiento para la superación de presentadas por los estudiantes.

Realización de ajustes al proceso teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje.

Artículo 48. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Para fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes se desarrollarán actividades

complementarias, bien sea para ayudar a superar dificultades o porque ayudan a mantener o mejorar la curva de aprendizaje de aquellos estudiantes que han alcanzado los logros.

1. Actividades de Aprendizaje
2. Pruebas diagnósticas (evaluación inicial de grado y ciclo)
3. Actividades de Evaluación (continua)
4. Evaluaciones Trimestrales (al el periodo)
5. Evaluaciones Semestrales Integrales
6. Aplicación de Instrumentos de Autoevaluación y Coevaluación para valorar los desempeños de los estudiantes.
7. Evaluaciones Integrales Finales: Son las actividades de Superación o de que se aplican a los estudiantes cuando obtienen desempeño bajo en las diferentes áreas que buscan desarrollar las dimensiones cognitivas, socio afectivas, práctico creativas y comunicativas.
8. Actividades de Refuerzo y nivelación por área, grado o ciclo: Son las actividades que se aplican a los estudiantes que han obtenido desempeño básico en las diferentes áreas que buscan desarrollar las dimensiones cognitivas, socio afectivas, práctico creativas y comunicativas.
9. Actividades de profundización: Son las actividades que se aplican a los estudiantes que han obtenido desempeño alto o superior en las diferentes áreas que buscan desarrollar las dimensiones cognitivas, socio afectivas, práctico creativas y comunicativas.
10. Implementación de Acciones de Auto regulación Institucional desde el 1° periodo para no llegar al último periodo con un alto porcentaje de pérdida.
11. Establecimiento por parte del Consejo Académico de Comisiones de Evaluación, promoción y Seguimiento.

Artículo 49. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del



estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, la institución educativa debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Diseño de Instrumentos de autoevaluación por áreas, dimensiones para los grados y ciclos.
- Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (competencias, Logros, contenidos, metodologías, aspectos a evaluar, etc.)
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral y los principios institucionales.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
- Dotar los tiempos y espacios para la aplicación de la autoevaluación.
- Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones del periodo.

Artículo 50. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Todos los Desempeños que su valoración sea baja, podrán ser nivelados de manera continua y permanente de acuerdo a las necesidades de cada estudiante en cada periodo académico, año o ciclo, mediante estrategias pedagógicas que permitan solucionar las de aprendizaje presentadas.
2. En el Colegio Gerardo Paredes se establecerá en el cronograma institucional la última semana de cada periodo para hacer énfasis en el trabajo de superación de los desempeños en los que el estudiante tenga Cabe aclarar que hay Desempeños socioafectivo que tienen que ver con lo actitudinal, que se alcanzan y superan en la sana convivencia e interacción consigo mismo, con los demás y respetando y cuidando lo que es de todos. Previa firma de compromiso.
3. En cada uno de los tres periodos de igual duración y uno de finalización, cada área tendrá una valoración definitiva como producto de tres aspectos: primero, del análisis de los procesos de enseñanza y de los procesos de aprendizaje, segundo, el promedio de las diferentes evidencias de aprendizaje y tercero la evaluación bimestral (competencias) del periodo, presentadas por el estudiante para alcanzar y/o superara los logros a nivel cognitivo, socioafectivo, comunicativo y práctico creativo.
4. Cuando el estudiante presente desempeño bajo durante un periodo, el padre de familia será informado previa citación del docente, recibirá una retroalimentación parcial de los avances y dificultades presentadas por el estudiante y se construirá conjuntamente, (padre estudiante y docente) un plan de mejoramiento.
5. Al finalizar cada año periodo y ciclo, los padres de familia recibirán un informe tanto cualitativo como cuantitativo (mixto) del proceso académico en el que se registrará la valoración del desempeño obtenido en cada asignatura, área o campo. Este informe incluye una valoración integral de las competencias desarrolladas por el estudiante, teniendo en cuenta los compromisos que este haya adquirido y el cumplimiento de los mismos para superar las dificultades, cognitivas, socio-afectivas, comunicativas y practico creativas.
6. Para el fortalecimiento del aprendizaje del estudiante y de la presentación de evaluaciones externas, es obligatorio para los estudiantes de 5º, 9º 10º y 11º, asistir a los cursos refuerzo intensificación y entrenamiento ofrecidos por la Secretaría de Educación y los avalados y ofrecidos por la Institución previa autorización del Consejo directivo, la valoración que se obtenga en estos se tendrá en cuenta en la valoración en las áreas en donde se esté cursando la profundización.
7. Acompañamiento de Educación especial tiflogía en aula y/o jornada contraria para



los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales, discapacidad visual o habilidades diversas.

8. Apoyo del departamento de orientación escolar cuando existan factores personales, familiares o sociales que afecten o interfieran en el buen desempeño académico o convivencial del estudiante. Se contará, si así se requiere, con profesionales especializados de otras entidades del distrito para reforzar dicho apoyo.
9. Realización de convenios interinstitucionales para el desarrollo de prácticas pedagógicas que apoyen a los estudiantes que presenten mayores dificultades en su desempeño académico.
10. Cumplimiento del calendario y cronograma escolar para atender de manera ágil y oportuna los casos de estudiantes con una condición o comportamiento especial.
11. Reuniones permanentes de docentes para el análisis de casos y establecimiento de planes de acción.

CAPITULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), evaluar es valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad. La evaluación permite al estudiante comprender los problemas que trae cada conocimiento y al docente conocer y fortalecer el desarrollo de comprensiones adquiridas por los estudiantes. En este sentido, para los estudiantes con discapacidad de la institución se propone un modelo que permita valorar los avances en el proceso educativo y reconocer los logros no alcanzados como oportunidades de mejora.

Artículo 51. Flexibilización. Para los estudiantes con discapacidad que hacen parte del proyecto de inclusión se tendrá en cuenta la siguiente ruta para cumplir con un sistema de evaluación adaptado a las necesidades del estudiante:

1. Desde el área de educación especial se realizará una valoración pedagógica que permita identificar fortalezas,

habilidades, intereses y oportunidades de mejora académicas del estudiante, con base en el diagnóstico profesional emitido por la entidad competente, el cual se debe dar a conocer a los respectivos docentes que los acompañan en el proceso formativo teniendo en cuenta los parámetros del decreto 1421 de 2017 (tres meses luego de realizar el proceso de matrícula).

2. El docente de aula realizará una valoración que permita identificar el nivel de desempeño del estudiante en las áreas específicas.
3. El docente de aula y el docente de apoyo revisarán los logros de desempeño de cada área, para generar una propuesta de flexibilización en contenidos, recursos, tiempos, espacios y/o tipos de acompañamiento de acuerdo con los resultados obtenidos de las valoraciones pedagógicas.

Artículo 52. Acompañamiento. Según cada caso específico se definirá la modalidad de acompañamiento, así:

- a) Acompañamiento en aula (en áreas priorizadas)
- b) Acompañamiento intermitente
- c) Seguimiento trimestral al proceso
- d) Apoyo individualizado en aula especializada

Artículo 53. Evaluación. Respecto al ejercicio trimestral de evaluación se proponen las siguientes opciones, considerando los ajustes previamente realizados al currículo:

- a) Evaluación con ejercicio práctico que dé cuenta del manejo de conceptos básicos del área, haciendo uso de material concreto y/o herramientas tecnológicas.
- b) Evaluación formal adaptada (transcrita en Braille, disminuyendo el número de preguntas, disminuyendo las opciones de respuesta, adaptando las lecturas para facilitar su comprensión, impresas a color y/o ampliadas) con apoyo en aula especializada.
- c) Evaluación por proceso que permita valorar el desempeño del estudiante con discapacidad durante todo el periodo académico.



d) Evaluación integral que permita valorar todas las áreas de manera transversal.

Parágrafo 1. Es obligación de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad anexar a los requisitos de matrícula el diagnóstico respectivo emitido por el profesional competente y con una fecha no mayor a 2 años.

Parágrafo 2. Los docentes de aula y el docente de apoyo deberán hacer la flexibilización curricular respectiva, según las competencias diagnosticadas de cada estudiante y los derechos básicos de aprendizaje (DBA).

Parágrafo 3. Los docentes de aula y el docente de apoyo, deben establecer los criterios básicos de promoción según las fortalezas y oportunidades de mejora del estudiante.

Parágrafo 4. En caso que se requiera el estudiante podrá reiniciar el grado escolar, basado en el concepto de la comisión de evaluación y promoción y teniendo en cuenta la participación del padre de familia, garantizando el cumplimiento de las metas propuestas para su desarrollo integral.

Parágrafo 5. La información de los parágrafos 1 al 4 y todo lo que haya lugar será consignados en los PIAR, (por el docente de aula, educador especial y todo profesional que haga parte del proceso de acompañamiento educativo del estudiante con discapacidad) según el decreto 1421 de 2017, que en su artículo 2 modifica el decreto 1075 de 2015.

Otros aspectos que garantizan el cumplimiento de la propuesta de evaluación son los siguientes:

Desarrollo de las competencias teniendo en cuenta las características propias de la discapacidad y sus avances en habilidades adaptativas básicas de aprendizaje y sociales.

Compromiso del estudiante con las actividades de carácter formativo, académico, recreativo y cultural.

Responsabilidad del estudiante, de los padres de familia o acudiente en la ejecución de actividades de nivelación, planes caseros y terapias para fortalecer sus habilidades y mejorar el desempeño

académico.

Frente a la participación de estudiantes con discapacidad en la evaluación de Pruebas SABER (3, 5º, 9º y 11º), es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones según el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en su Artículo 2. Modificación del artículo 2.3.3.3.3.1 Decreto 1075 de 2015:

“Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.

b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.

c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación,

Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - Español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen”

Artículo 54. Promoción Según el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en su Artículo 3. Modificación de artículo 2.3.3.3.3.6 Decreto 1075 de 2015 “ La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la



presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

Por tanto, cuando se amerite permanecer en el mismo grado, debido a que aún no se han alcanzado los logros mínimos del mismo, a pesar de la flexibilización en las diferentes áreas y teniendo en cuenta criterios claros sobre repitencia (Nivel de logro del estudiante, grado de maduración en sus procesos de desarrollo, expectativa de logro para el siguiente grado y habilidades sociales) el estudiante debe permanecer en el mismo grado.

Parágrafo: La escala de valoración para los estudiantes con discapacidad será la misma establecida institucionalmente.

Artículo 55. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

1. Socialización de los manuales de procesos, funciones y responsabilidades frente al sistema de evaluación del aprendizaje.
2. Elaboración, socialización implementación y cumplimiento del calendario académico institucional.
3. El jefe de área o ciclo entregará a coordinación académica los formatos de planeación de ciclo, de grado, de área, de asignatura y de aula.
4. Las planillas de valoración de cada uno de los estudiantes, en las fechas y tiempos establecidos por el consejo académico.
5. Las evidencias de seguimiento a los estudiantes.
6. Los instrumentos de evaluación diseñados y su respectiva entrega al jefe de área y coordinación académica.
7. Actividades de refuerzo y nivelación por área para cada uno de los periodos.
8. La Coordinación académica informará a

rectoría el cumplimiento en la entrega de los respectivos documentos de planeación para su respectiva legalización en los libros de registro académico.

9. Con la información recibida se realizarán los informes respectivos para establecer los planes de mejoramiento.
10. Desarrollo de las comisiones de evaluación, seguimiento y promoción en las fechas y tiempos establecidos.
11. Coordinación Académica hará el respectivo acompañamiento y seguimiento de los casos en los cuales los estudiantes no han acogido las acciones de mejoramiento.
12. Citación a Coordinación académica a los padres de familia y/o acudientes de estudiantes con desempeño bajo, una vez haya terminado cada periodo, con el fin de garantizar y favorecer la comunicación y establecer conjuntamente planes de mejoramiento
13. Reuniones periódicas de docentes y coordinador por grados y ciclos para evaluar el desempeño de los estudiantes.

Artículo 56. Instancias responsables en el cumplimiento y desarrollo del sistema de evaluación.

1. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo como máximo autoridad de la institución es el encargado de garantizar que se defina el sistema de evaluación de los estudiantes, aprobarlo y divulgarlo entre toda la comunidad educativa. Coherente con lo anterior son Funciones del Consejo Directivo:

1. Aprobar el sistema de evaluación y consignarlo en acta.
2. Ser instancia definitiva para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación o promoción
3. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
4. Difundir el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) en toda la comunidad educativa.



2. CONSEJO ACADÉMICO

1. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica en el Colegio Gerardo Paredes y tendrá como función:
2. Definir el sistema de evaluación y pasarlo para su aprobación en el Consejo Directivo.
3. Una vez aprobado, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Recomendar al Consejo Directivo, los candidatos a promoción anticipada.
5. Desarrollar las actividades señaladas de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo
6. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
7. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que afecten el desempeño de los estudiantes, e introducir un plan de mejoramiento, para así superar la situación.
9. Análisis y evaluación del desempeño de los estudiantes, formulación de estrategias, planes de mejoramiento y seguimiento al cumplimiento de los mismos.
10. Socializar ante la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

3. COMISIONES DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN.

Se denomina comisión de evaluación, seguimiento y promoción a las reuniones que se realizan una vez finalizado cada periodo y grado. Tendrá como función el seguimiento y valoración al proceso académico del estudiante para ser promovido al grado o ciclo siguiente. Esta comisión en el Colegio Gerardo Paredes estará conformada por:

- Representante de los Docentes (Directores de Grupo)
- El Jefe del Ciclo
- Un Directivo Docente Rector o Coordinador
- Representantes de los Padres de Familia por curso, grado o ciclo
- Un Representante de los Estudiantes (Representante al Consejo Directivo o Personero)

Son funciones de la Comisión de Evaluación son las siguientes:

1. Analizar las solicitudes de promoción anticipada y emitir concepto.
2. Decidir sobre la promoción de los estudiantes
3. Analizar con los padres de familia y los estudiantes los casos de repitencia de acuerdo con los tiempos, criterios y procedimientos establecidos.
4. Asistir a las reuniones programadas para cada periodo académico y grado para analizar los casos de los estudiantes que presentan dificultades académicas, con el fin de establecer planes de mejoramiento.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos en los planes de mejoramiento de aquellos estudiantes con dificultades académicas.
6. Asistir a las reuniones programadas al finalizar cada ciclo para definir la promoción de los estudiantes al ciclo siguiente.
7. Acoger el porcentaje de promoción o repitencia establecido por el Consejo Directivo para cada año.
8. Establecer y ajustar los mínimos de promoción para cada ciclo de acuerdo con los resultados e indicadores de mejoramiento.
9. Consolidar la información para el cierre académico.

4. ROL DEL/LA RECTOR(A)

Es el máximo líder que promueve y orienta la vida académica de la institución incluyendo el sistema de evaluación. El Rector preside el Consejo directivo y el Consejo Académico y vela por el cumplimiento de sus funciones



y ejecución de las decisiones de estos dos organismos.

5. ROL DEL DOCENTE

De acuerdo con la organización académica del Colegio Gerardo Paredes los docentes participaran en equipo o de manera individual en proceso de evaluación de los estudiantes. Y sus funciones específicas son.

1. Realizar la planeación general en equipos de trabajo interdisciplinarios de docentes de cada ciclo, de cada proyecto, de cada área, de cada grado, curso y área de acuerdo a la asignación académica.
2. Divulgar las actividades de enseñanza y aprendizaje, sus correspondientes actividades de evaluación acorde a lo establecido en el plan de estudios.
3. Realizar seguimiento durante cada periodo y cada año lectivo, haciendo el registro correspondiente de los desempeños de los estudiantes.
4. Realizar las actividades de superación, recuperación y profundización, según el desempeño de los estudiantes.
5. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción o en el Consejo Académico según la organización académica del Colegio.
6. Los jefes de área tendrán la responsabilidad de liderar el análisis del desempeño de los estudiantes en cada asignatura que compone el área. De igual manera, se encargará de liderar la planeación anual de los contenidos, y verificará la realización de planes de asignatura, y evaluaciones.
7. El docente líder de ciclo trabajará por el fortalecimiento de los grupos interdisciplinarios entre los grados y ciclos, buscando el mejoramiento constante del desempeño académico de los estudiantes. De igual manera, liderará la planeación de la enseñanza y el aprendizaje de acuerdo a los criterios establecidos en la impronta de ciclo. Garantizará la transversalidad curricular evitando la fragmentación del conocimiento.

6. ROL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o representantes legales como primeros responsables de la formación de sus hijos, participan de manera activa en el proceso educativo de sus hijos, de común acuerdo con las orientaciones del colegio y cada uno de los docentes.

Tienen derecho a conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. Tienen el deber de participar a través de las instancias del gobierno escolar, y proponer criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar. Según lo establecido en Artículo 15 del Decreto 1290 de 2009. También tienen derecho a participar en la elaboración del sistema institucional de Evaluación (SIE).

En virtud de lo anterior el rol del padre de familia en la estructura sistema de evaluación es:

1. Informarse de la planeación general de cada ciclo, de cada proyecto, de cada área, según el grado en el que se encuentre su hijo(a) y formular inquietudes al docente y/o sugerencias a las que hubiera lugar.
2. Conocer la forma como será evaluado su hijo(a) y las actividades para tal fin
3. que su hijo(a) participe en las actividades de aprendizaje y complementarias, procurando el logro de los objetivos propuestos.
4. Informarse de las actividades de evaluación; revisar con sus hijos los resultados para fortalecer los logros y superar las que tengan.
5. Verificar que su hijo(a) realice a tiempo las tareas y demás compromisos extracurriculares relacionados con su formación.
6. Dar orientación a su hijo(a) de acuerdo con su conocimiento y dotarle de materiales necesarios.
7. Solicitar información a los docentes sobre los resultados del proceso educativo para incentivar el mejoramiento y desempeño de sus hijos



8. Efectuar reclamaciones a los docentes máximo en los tres días siguientes a la entrega de informes académicos cuando crea que los resultados de la evaluación no correspondan con su desempeño de su hijo(a).
9. Acompañar a su hijo(a) en el seguimiento que ellos realicen a su propio proceso de aprendizaje, de acuerdo con las orientaciones de los profesores y de los instrumentos que ellos le faciliten.
10. Verificar que sus hijos observen un comportamiento acorde con las normas de convivencia.
11. Dialogar con su hijo(a) sobre las dificultades y logros y ofrecerle apoyo permanente.

7. ROL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes como actores principales del proceso formativo participan de manera activa en las actividades de aprendizaje y evaluación para forjarse como personas íntegras y jóvenes emprendedores y autogestores, con énfasis en gestión empresarial.

Tienen derecho a ser evaluados de manera integral en todos los aspectos, académicos, personales y sociales, conocer el sistema de evaluación institucional... y el deber de cumplir con los compromisos académicos y convivenciales establecidos en el Manual de Convivencia del Colegio Gerardo Paredes.

En virtud de lo anterior el rol del estudiante en la estructura sistema de evaluación es:

1. Informarse de la planeación general de cada ciclo, de cada proyecto, de cada área, según el grado en el que se encuentre y formular inquietudes al docente y/o sugerencias a las que hubiera lugar.
2. Conocer la forma como será evaluado y las actividades para tal fin
3. Informarse de la estructura y funcionamiento del sistema de evaluación y obrar en forma consecuente.
4. Participar de manera activa en las actividades de aprendizaje procurando el logro de los objetivos propuestos; esto incluye la participación en las actividades complementarias.

5. Participar en las actividades de evaluación, informarse y revisar sus resultados para fortalecer sus logros, superar sus dificultades y desarrollar sus competencias
6. Realizar a tiempo sus tareas y demás trabajos en el tiempo extraescolar relacionados con su formación.
7. Recibir las orientaciones y recomendaciones de los docentes para mejorar su desempeño.
8. Efectuar reclamaciones a los docentes cuando los resultados de la evaluación no correspondan con su desempeño.
9. Hacer seguimiento a su propio proceso de acuerdo con las orientaciones de sus docentes y los instrumentos que ellos le faciliten.
10. Observar un comportamiento acorde con los acuerdos y mínimos de convivencia.
11. Dialogar con sus padres sobre sus y sus logros y solicitarles apoyo permanente.
12. Realizar a tiempo y de manera adecuada los procesos de autoevaluación y coevaluación.

Artículo 57. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

El Boletín contemplará la valoración integral de los estudiantes según la dimensión cognitiva, socio afectiva, práctico creativa y comunicativa en cada una de las áreas fundamentales obligatorias y optativas establecidas en el plan de estudios.

Artículo 58. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

1. **Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención: Conducto Regular**
 - Dialogo Docente del Área y Estudiante para establecimiento de acuerdos
 - Dialogo Docente de Área, Director (a) de Grupo y Estudiante para revisión y cumplimiento de acuerdos
 - Diálogo Docente, Padre de familia y Estudiante, informe de incumplimiento de



acuerdos y de compromisos de la familia

- Remisión a Orientación y Coordinación Académica según el caso para el respectivo seguimiento.
- Remisión a Rectoría si el caso lo amerita (sería la penúltima instancia)
- Presentación del estudiante a la Comisión de evaluación y seguimiento, Dicha comisión valorará la situación y realizará las recomendaciones pertinentes.
- Remisión de los casos excepcionales por escrito y con los respectivos soportes de seguimiento al Consejo Académico en primera instancia.
- La comisión de evaluación y promoción deberá evaluar el procedimiento y juzgar las necesidades y acciones del estudiante así como de la institución.
- Y en última y al Consejo Directivo. Dicho Consejo valora- rá el caso y tomará las decisiones pertinentes, siempre y cuando tenga el aval de la rectoría.
- autoevaluación y coevaluación.

2. Para la Resolución de conflictos se tendrán en cuenta los principios del debido proceso así:

- **Principio de favorabilidad:** todas las acciones académicas se encaminan a garantizar el éxito y promoción del estudiante.
- **Principio de presunción de inocencia:** creer en el potencial humano del estudiante y darle todas las oportunidades para que lo demuestre.
- **Derecho a la defensa:** todo estudiante tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar las acusaciones hechas en su contra; por sí mismo, o por su representante.
- **Publicidad:** la comunidad educativa debe conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos curriculares que le serán aplicados.
- **Impugnación:** todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a controvertir los resultados académicos (procesos, procedimientos, instancias, decisiones)
- **Derecho a no ser juzgado (a) dos veces por la misma causa:** tiene derecho a no

ser discriminado por su bajo rendimiento y a no recibir sanción disciplinaria y académica por el mismo hecho.

- **Legalidad:** La Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación 115 de 1994, El decreto 1860 de 1994, El decreto 1290 de 2009 y proyecto educativo institucional
- **Competencia:** consejo directivo, rector, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, docentes, estudiantes y padres de familia.
- **Principio de claridad** en los procesos, procedimientos e instancias (conducto regular).

3. Procedimientos para resolver las reclamaciones:

El estudiante o padre de familia y/o acudiente, deberá solicitar cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa en los tiempos establecidos para ello. Es conveniente realizar un acta de la reunión o al menos contar con un registro de seguimiento de acuerdos y procesos entre padres, estudiantes, docentes, directivos, entre otros.

Artículo 59. De la Graduación.

Los estudiantes que culminen la educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio Gerardo Paredes en el SIE y el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes. Que son:

- Tener la documentación completa
- No tener pendiente o con desempeño bajo ninguna de las áreas obligatorias y optativas establecidas en el plan de estudios.
- Haber realizado y superado los procesos de nivelación o planes de mejoramiento asignados en los tiempos establecidos para ello.



- Haber realizado las horas de servicio social
- Haber realizado la práctica empresarial
- No tener ningún impedimento por parte del Comité de convivencia, El Consejo Académico o Directivo para asistir a la ceremonia de graduación por cuanto esta es considerada como un estímulo. De cualquier modo, es potestad de la rectora definir de acuerdo a su criterio, la asistencia del estudiante a la ceremonia de graduación.
- Haber Pagado los Derechos de Grado
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio

Artículo 60. Del Registro escolar y emisión de los certificados y constancias.

Una vez finalizado el año escolar reposarán en la Secretaria Académica de la institución los libros de registro académico que contaran con la información correspondiente al juicio valorativo de promoción o repitencia emitido para cada estudiante por la Comisión de evaluación y promoción y/o seguimiento avalada por el Consejo Académico de la Institución.

Los Estudiantes y/o Padres de familia que lo requieran pueden solicitar a la institución constancias o certificados de estudios parciales y/o finales. Las parciales solo podrán ser requeridas durante el mismo periodo académico escolar y las finales podrán ser solicitadas en cualquier tiempo una vez hecho el cierre académico del año en vigencia, cada una de las anteriores atendiendo al procedimiento establecido por la institución.

Artículo 61. De los requisitos académicos para los estudiantes nuevos.

Los Estudiantes nuevos que soliciten cupo en el Colegio Gerardo Paredes deben hacer llegar a la institución, el Registro escolar y/o constancia de desempeño de los años anteriores, en especial el del año inmediatamente anterior, el cual contenga el informe de valoración por grado y estado de la evaluación donde se especifique la promoción y/o repitencia.

Si el estudiante tiene desempeños pendientes por valorar, estos deben ser nivelados en la institución de donde

provenga, lo anterior siempre y cuando la institución educativa se encuentre en la ciudad de Bogotá y más en la Localidad 11 de Suba. En cualquier caso, los estudiantes en situación de desplazamiento o víctimas de la violencia tendrán derecho a que su nivelación se realice en el colegio Gerardo Paredes por los docentes de la institución.

Artículo 62. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. CONSTRUCCIÓN: La participación activa en la elaboración del sistema de evaluación de los Padres de Familia, Docentes Directivos Docentes y Estudiantes

2. IMPLEMENTACIÓN: Durante el 1º año se recogerán todas las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa que por su ejecución se presenten, se analizaran y presentaran en la fase de evaluación y ajustes al sistema.

3. EVALUACIÓN: Existen 4 tipos de evaluación que son independientes pero también interdependientes

- a. la Evaluación Institucional,
- b. la evaluación del desempeño docente,
- c. evaluación curricular
- d. la evaluación del aprendizaje.

Cada año en la evaluación institucional se determinará un espacio para fortalezas y debilidades del sistema de evaluación institucional con la participación de los estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia comunidad en general, con los instrumentos e indicadores diseñados para tal fin Y de ésta manera establecer las acciones de mejoramiento.

TITULO VIII. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

CAPÍTULO I. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES

“Un padre vale por cien maestros”
George Herbert

Artículo 63. Los padres, madres y acudientes son los primeros responsables de la educación y formación de sus hijos



y como tal deben asumir las normas que la Constitución Nacional y las leyes le exigen, fomentar el respeto de sus hijos e hijas hacia las normas de convivencia de la Institución, estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio y demás compromisos frente al proyecto educativo institucional.

Artículo 46. Los padres de niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales, juegan un papel vital en la

educación de éstos. Lo cual se materializa con el presente manual ¡Hagamos un trato para convivir mejor!, que especifica el derecho de los padres a participar en el proceso de toma de decisiones educativas, a contribuir junto a los profesionales de la educación en el progreso y el futuro de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 64. Derechos, responsabilidad cívica y social de las madres, padres y adultos.

DERECHO	RESPONSABILIDAD CÍVICA Y SOCIAL
A que sus hijos e hijas reciban una educación de calidad conforme con los fines y derechos establecidos por la Ley.	Asumir la responsabilidad de la escolarización de sus hijos, Ley 1098 de 2006.
Conocer y participar en la elaboración y cumplimiento del manual "Hagamos un trato para convivir mejor" y del PEI, "Liderando estrategias pedagógicas para formar jóvenes creadores y autogestores con énfasis con gestión empresarial"	Cumplir y colaborar para que se respete el manual de convivencia ¡Hagamos un trato para convivir mejor!
A que le sean notificadas las faltas de asistencia y retrasos así como las medidas correctoras y disciplinarias en las que se vean inmersos sus hijos.	Atender correctamente las necesidades educativas que surjan de la escolarización, evitando el ausentismo, vigilando el buen uso del tiempo libre, de la hora de llegada a la casa, responsabilizándose de la entrada, permanencia y salida del colegio.
Conocer al inicio del año escolar, el cronograma Institucional, y el horario de atención de cada dependencia y funcionario.	Respetar los horarios y espacios establecidos para ser atendido.
Participar activamente en el Gobierno escolar y la Asociación de Padres de Familia.	Conocer las diferentes Instancias del Colegio y colaborar en lo que ellas requieran, para su adecuado funcionamiento.
Ser respetados y apoyados con sus iniciativas, por los diferentes miembros de la comunidad educativa.	Aportar iniciativas que contribuyan al mejoramiento del Colegio
Solicitar información que requiera en el aspecto académico y de convivencia de sus hijos.	Atender a las citaciones para clarificar cualquier aspecto educativo de su hijo o hija, de los cambios académicos, de las medidas adoptadas y tomar las iniciativas que se consideren oportunas.
Recibir y participar en las actividades programadas para los padres tales como talleres, seminarios, conferencias, cursos y otras que le ayuden a cumplir su misión de padres.	Atender y asistir a los eventos que el colegio programe para su beneficio personal y familiar.
Recibir reconocimiento público por sus actitudes de colaboración y compromiso con el Colegio.	Siempre asumir una actitud de compromiso y sentido de pertenencia con el Colegio.
Ser informados acerca del procedimiento para presentar por escrito quejas, reclamos, sugerencias, que sean necesarias para el buen funcionamiento del Colegio como decisiones adoptadas acerca de sus hijos e hijas.	Informar por escrito cualquier situación que considere injusta o que necesite aclarar, con el debido respeto que merece quien así la reciba.
Conocer el Manual de Convivencia desde principio de año	Cumplir y velar porque sus hijos cumplan este manual.



Título IX. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPTÍTULO I. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 65. El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, y facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos. Para ello el colegio ha implementado los siguientes:

1. Circulares

- Circular Informativa. La Circular emitida por las Directivas del Colegio, orientan la organización y el funcionamiento institucional, para el logro de los objetivos institucionales.
- Es obligatorio devolver los desprendibles firmados de aquellos comunicados que así lo requieran. Es conveniente destinar un sitio en la casa para conservar las comunicaciones del Colegio.
- Circular de Autorización: Para que el estudiante participe en una actividad fuera del colegio o salida pedagógica, el colegio envía por medio de circular toda la información y es obligatorio enviar el desprendible firmado autorizando la participación del estudiante.

2. Diálogos con la Rectora del Colegio. Con el fin de mantener una comunicación directa y rápida con las familias, sin cita previa todos los días la Rectora recibe a los padres de familia, de acuerdo a su agenda de actividades. Este es un espacio donde se reciben inquietudes, recomendaciones, sugerencias, sobre temas que interesan a la comunidad educativa.

3. Reuniones entre padres de familia y docentes.

- A comienzo del año las familias reciben el horario de docentes para atención a padres de familia, con base en el cual acuden según la necesidad particular. Si el docente es el que requiere la cita con el padre de familia, lo hace por escrito (citación). El docente dejará registro en el observador del alumno.
- Reuniones e informes de periodos y final

de año. En cumplimiento con el Decreto 1290 de 2009, expedido por el Ministerio de Educación, durante estas reuniones los padres de familia reciben información verbal y escrita (boletín de notas) sobre las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en las diferentes áreas/ asignaturas, así como recomendaciones y pautas de mejoramiento. También se suscriben compromisos.

- Reuniones de mitad de periodo: Con el fin de monitorear el avance y desarrollo de cada estudiante, se citan por escrito los padres de familia de los estudiantes que tienen logros pendientes en 3 o más asignaturas académicas. Durante estas reuniones se establecen compromisos y estrategias de mejoramiento o pautas de manejo. De estas reuniones se levanta acta y es firmada por todos los asistentes.
- 4. Cartelera informativa:** El colegio ha instalado en lugar estratégico (entrada principal) cartelera informativa de actividades académicas y de información de la gestión financiera.
- 5. Correo electrónico.** El colegio ha fomentado el cuidado del medio ambiente evitando el gasto de papel, por lo cual se ha implementado la comunicación electrónica entre el personal directivo, docente y administrativo de la institución. En algunos casos se hacen comunicaciones internas de forma física.
- 6. Boletín Informativo.** Coordinación académica semanalmente genera el boletín electrónico de las actividades académicas y administrativas para la difusión y retroalimentación de la información contenida.

Título X. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO I INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 66. Ingreso a la institución educativa.

- a) Estudiantes Nuevos: Haber obtenido el cupo por la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación Distrital o por el Rector.



b) Todo aspirante a ser estudiante del Colegio, deberá acreditar los estudios anteriores por medio de los certificados correspondientes desde quinto de primaria y su situación académica legalizada.

c) Para todos los casos:

Presentarse cumplidamente el día y hora indicada para la MATRÍCULA.

Todos los alumnos deben tener obligatoriamente en su carpeta individual en Secretaría del colegio: Fotocopia del Registro civil de nacimiento

Certificados originales de los años anteriores desde quinto de primaria, para los estudiantes que vienen de otra institución.

Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia EPS o Sisbén y NIP. Fotocopia Certificado de vacunación del esquema obligatorio para los estudiantes de preescolar.

Parágrafo: Los estudiantes antiguos, renuevan anualmente la matrícula, la cual es firmada por los padres y estudiante.

Artículo 67. Formalización de matrícula en jornada nocturna. Los adolescentes de la jornada nocturna menores de 18 años, deben legalizar la matrícula con acudiente.

CAPÍTULO II. REGLAS DE USO DE LAS AULAS, BIBLIOTECA

Artículo 68. De las aulas

Las aulas y salones de clase deben mantenerse en orden, limpios y ambiente agradable.

1. Todo estudiante permanecerá en el lugar y pupitre asignado por el director de grupo
2. El embellecimiento y decoración del aula se hará respetando los arreglos hechos por las otras jornadas.
3. El aula permanecerá cerrada y con candado cuando no haya clase.
4. Cada estudiante velará y responderá por el buen estado del pupitre o silla asignada y demás elementos del aula. El director de grupo entregará Paz y Salvo por responsabilidad de los elementos asignados para uso de los estudiantes. (Requisito para renovar matrícula).
5. Durante el descanso no permanecerán alumnos en el aula.

Artículo 69. De la biblioteca. Siendo la biblioteca un centro de acción intelectual y cultural en donde todo gira en torno al libro y a sus usuarios se hace necesario la creación de un reglamento para su uso:

1. Horario de servicio establecido es de 6:30 AM. a 1:00 PM. y de 1:30 PM. a 6:30 PM
2. Para disfrutar de los servicios de la Biblioteca, el usuario debe presentar el respectivo carné que lo acredite como integrante de la comunidad Gerardista. El uso del carné es personal e intransferible.
3. El usuario de las jornadas mañana y tarde, que vienen en la jornada contraria al servicio de Biblioteca debe presentar el carné y estar debidamente uniformado.
3. Al alumno se le prestará el servicio de Biblioteca en su jornada sólo a la hora de descanso.
4. No se le prestará servicio de Biblioteca a ningún alumno en su respectiva jornada en horas distintas al descanso, sin orden escrita del profesor a cargo.
5. Todo usuario debe tener en cuenta antes de ingresar a Biblioteca que sus manos estén correctamente aseadas.
6. Está prohibido ingresar bebidas y comidas al recinto de lectura.
7. El libro o texto debe permanecer sobre la mesa.
8. Está rotundamente prohibido escribir, subrayar o resaltar en las páginas de los libros.
9. Es falta gravísima mutilar o dañar los libros.
10. Se debe dar el uso adecuado a los muebles y enseres que hay en biblioteca
11. Los libros no pueden salir de Biblioteca sin el respectivo permiso.
12. Cuando sea necesario hablar se debe hacer en voz baja.
13. No es posible gritar, correr o tener actitudes inadecuadas dentro de la Biblioteca.
14. Los libros de Referencia (Enciclopedias, Diccionarios, Atlas, Libros Únicos), sólo se prestan para consulta exclusiva en la sala de lectura)
15. El material didáctico y de Audiovisuales será prestado únicamente para uso en la institución.



16. Las revistas se prestan con carné y sólo serán para sala de lectura.
17. El no devolver el texto o libro el día señalado es falta a las responsabilidades cívicas y sociales.
18. No debe ingresar a Biblioteca maletas u otros textos de uso personal
19. El buen trato incide en el buen servicio.
20. Todo usuario que incumpla con las anteriores normas tendrá una acción correctiva la cual puede ser: reposición o reparación del material deteriorado, suspensión del servicio, no expedición de paz y salvo
21. Habrá fecha límite para reintegro de libros antes de períodos vacacionales.
22. Obligatoriedad de solicitar y expedir Paz y Salvo de Biblioteca al finalizar la vigencia fiscal anual.
23. Se deben separar los espacios de la biblioteca con anticipación (registrarlo previamente)

Artículo 70. Préstamos para docentes

El horario para docentes es:

1. Jornada mañana: 6:30 AM. a 12:30 PM
Jornada Tarde: 1:30 PM. a 5:30 PM
2. Jornada Noche: Préstamo bibliográfico de 6:00 a 6:30 PM y servicio audiovisual de 6:00 PM a 10:00 PM, previa solicitud al bibliotecario.
3. Está prohibido ingresar bebidas y comidas a Biblioteca. ¿ Cuando sea necesario hablar se debe hacer en voz baja.
4. El servicio de préstamo para el aula se realiza diligenciando la ficha de préstamo respectiva para retirar el material, haciendo devolución de éste el mismo día.
5. El incumplimiento con el día señalado para hacer la devolución del texto se considera falta a la responsabilidad cívica y social.
6. La Biblioteca se presta para trabajar en grupo siempre y cuando el docente esté presente y se haga responsable de los textos y del buen comportamiento de los estudiantes. Al igual que dejar la Sala en el mismo estado que fue encontrada.
7. El profesor debe retirar y devolver el material Bibliográfico personalmente.
9. Los textos prestados para el aula al docente están bajo su responsabilidad, por lo cual debe colaborar vigilando su debida manipulación y cuidado.

Artículo 71. Grupos de alumnos en Biblioteca. Cuando se requiera trabajar en grupo se debe tener en cuenta:

1. Presencia del docente del área del conocimiento respectivo u otro responsable del grupo.
2. Recibir y entregar la sala en buenas condiciones
3. Respetar horarios asignados previamente inscritos, en el respectivo formato de préstamo diario.

Artículo 72. Reglamento de los laboratorios y aulas de sistemas. Los laboratorios y aulas de sistemas complementan el trabajo desarrollado en el salón de clase y son espacios que requieren de cuidado especial en sus elementos y normas de seguridad.

1. Semanalmente se deben hacer las separaciones o reservaciones de las salas especializadas con las personas responsables de los mismos, según horarios acordados previamente en área.
2. Planear con anticipación la actividad que va a trabajar con los estudiantes.
3. No se permite el ingreso y consumo de alimentos, bebidas chicle o cigarrillos.
4. El sitio de trabajo de cada estudiante será asignado por el docente encargado de la sala. El estudiante se responsabiliza de darle buen uso del mismo y mantenerlo en perfectas condiciones de aseo.
5. Cualquier daño deberá ser reportado inmediatamente al profesor encargado de la sala.
6. Se debe evitar perturbar a los compañeros, por lo tanto las conversaciones deben ser en voz baja.
7. Los equipos y luces deben ser apagadas antes de abandonar la sala.
8. Tener las manos siempre limpias antes de ingresar a la sala y evitar tocar las pantallas del computador.
9. Los estudiantes deben llegar, permanecer y salir acompañados por su profesor, en forma ordenada y silenciosa.



10. Todos los docentes deben recibir entrenamiento antes de hacer uso del laboratorio.
11. Los profesores velarán por el buen uso de los equipos de sala.
12. Los equipos que presenten algún tipo de falla deben ser reportados oportunamente a REDP por el docente.
13. Los estudiantes que soliciten el servicio de impresión deben aportar el papel necesario o unidad de almacenamiento respectivo para su grabación.
14. Los estudiantes que soliciten el uso de la sala sin acompañamiento de un profesor deben presentar una autorización escrita por rectoría y serán los responsables de la sala.
15. Los apartados tales como audífonos, micrófonos, teclados y parlantes deben permanecer en el lugar correspondiente.
16. La organización de los estudiantes la hará el docente según el número de equipos disponibles.
17. Los usuarios que hagan una mala utilización del servicio, por su comportamiento, falta de urbanidad o daño a los equipos, están obligados a la reparación o restitución del bien y se le asignarán actividades pedagógicas que modifiquen estos comportamientos según lo amerite el caso.

CAPÍTULO III. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Artículo 73. Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Teniendo en cuenta la normatividad del servicio social estudiantil obligatorio, el cual está contemplado en la Ley 115 de febrero 8 de 1994, Título V, Artículo 97, Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, Capítulo V Artículo 39, Resolución 4210 de 1996 y el Acuerdo 282 de Mayo 24 de 2007. La institución ha creado espacios para que los estudiantes de los grados novenos, décimo y once presten su servicio social estudiantil obligatorio, siendo ubicados en el mismo colegio en apoyo a los docentes de la jornada de la tarde en las sedes, para fortalecer las prácticas democráticas. Además en los diferentes jardines infantiles que El colegio cuenta con el apoyo de de la Secretaría de Integración.

Social, Grupo Sugamuxi, Corporación para el Desarrollo Social (Proyecto 206), Alcaldía Local de Suba, Biblioteca Francisco José de Caldas, Casa de la Cultura de Suba y El Rincón, Colegios oficiales, privados de la Localidad y Cámara de Comercio con el grupo HERMES.

Fundamentados en el artículo 3 de la resolución 4210 de 1996, el programa del servicio social estudiantil obligatorio se desarrolla dentro del proyecto educativo institucional atendiendo a los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Desarrollar hábitos de habilidades, destrezas, solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto por los demás, responsabilidad con su entorno educativo y social.
3. Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas logradas en las diferentes áreas académicas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad a través de un trabajo socialmente útil.
4. Atender a través de acciones prácticas las necesidades educativas, culturales sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad de áreas de influencia del Colegio Gerardo Paredes.
5. Los beneficiados de este servicio son todos los miembros de la comunidad de la zona de influencia del colegio.
 - a) Comunidad de recicladores.
 - b) Jardines infantiles de madres comunitarias.
 - c) Población con impedimentos o incapacidades físicas
 - d) Población de la tercera edad.
 - e) Población escolar de la institución.

Parágrafo: El colegio asume el Servicio Social, en grado noveno, ya que por la modalidad de articulación, los estudiantes realizan prácticas de Gestión Empresarial en grado décimo.

Artículo 74. Funciones del Servidor Social. Para que el estudiante preste su servicio



social estudiantil obligatorio, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Inscribirse Formalmente en Orientación.
2. Presentar el Proyecto de práctica de S.S.E.O en una de las modalidades que ofrece el colegio y alcanzar todos los logros esperados en la realización de dicho trabajo.
3. Mantener actitud dinámica y dispuesta.
4. Velar por el cuidado y buen uso de los elementos que le hayan sido asignados para la excelente presentación de su servicio.
5. Mantener adecuadamente el uniforme de diario, sin accesorios como gorras, chaquetas, zapatos o tenis diferente, collares y otros.
6. Diligenciar la ficha de registro donde consignará la información de su asistencia, con las actividades realizadas y la firma de la persona a cargo.
6. Presentar a la entrada de la institución el carné de identificación como servidor social. Entregarlo cuando termine, a la persona encargada del control de la práctica.
7. Asistir sin acompañantes.
8. Ubicarse siempre en el lugar asignado.
9. Mostrar actitudes de responsabilidad y buen trato hacia todas las personas.
10. Cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia.
11. Asumir consciente y responsablemente lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, emanada del Ministerio de Educación Nacional.
12. Asistir puntualmente a los sitios de práctica y realizar las tareas programadas con esmero, responsabilidad y eficiencia.
13. Observar buen comportamiento y respeto hacia los beneficiarios vinculados directa e indirectamente al S.S.E.O.

Artículo 75. Control de Asistencia. Con el fin de cumplir correctamente con el S.S.E.O, se estipulan los siguientes controles:

1. Presentarse 15 minutos antes en el sitio asignado.
2. Si el servidor social se hace presente en su respectivo sitio después de media hora será devuelto y se registrará falla por incumplimiento de sus funciones.

3. Si el servidor social registra tres (3) inasistencias injustificadas perderá su servicio social y será retirado de inmediato del mismo.

No puede realizarlo nuevamente en la institución.

4. El servidor social que justifique las inasistencias (con visto bueno de la persona encargada) y los padres de familia, tiene derecho a recuperar el tiempo que haya faltado.
5. La certificación de prestación del servicio será por la totalidad del tiempo; 80 horas para los grados 9º y 10º y 120 horas para 11º.
6. Cuando el servidor social incurre en falta grave será suspendido (a) de inmediato y debe realizarlo en otro lugar.
7. El servidor debe retirarse de la institución una vez cumplido el horario establecido.
8. La orientadora encargada en la jornada de la tarde los atiende para ubicación y recepción de documentos los primeros martes de cada mes.

Artículo 76. Derechos Generales del Servidor Social

1. Cumplir de forma gratuita con su servicio social.
2. Recibir ejemplo de cumplimiento y buen trato de las personas que dirigen y controlan su labor.
3. Que le sea suministrado el material necesario para el cumplimiento de funciones.
4. Que le sean indicadas claramente sus funciones bajo responsabilidad y supervisión del encargado (a) quien a su vez dará asesoría eficaz y oportuna.
5. Comunicar a la persona encargada cualquier situación que considere en contra de sus derechos.
6. Manifestar inquietudes, solicitudes y sugerencias ante el encargado (a) directo del control de su servicio social.
7. Justificar la inasistencia en caso de enfermedad ante la persona encargada.
8. Recibir la firma diaria que avale el trabajo realizado.



CAPÍTULO IV. COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 77. Costos Educativos. Los estudiantes del Colegio Gerardo Paredes IED, de acuerdo el Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 2580 del 27 de octubre de 2009, expedida por la Secretaria de Educación y, son beneficiarios de gratuidad total de grado preescolar a grado once.

Título XI. VIGENCIA Y ADOPCION

Artículo 78. Adopción. Manual de Convivencia del COLEGIO DISTRITAL GERARDO PAREDES es un instrumento que puede ser objeto de modificaciones, ajustes, transformaciones, de acuerdo a disposiciones legales y jurídicas emanadas de la autoridad educativa competente o simplemente cuando la propia comunidad desee tales cambios.

En este último caso se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Cualquier miembro activo de la comunidad educativa puede presentar propuestas ante las coordinaciones existentes en la institución o directamente a Rectoría, para que sean estudiadas, luego de estudiarse y de aprobarse, serán presentadas por el Rector ante el Consejo Directivo, quien tendrá la responsabilidad de evaluarlas y mediante un acuerdo, autorizará los respectivos cambios, inclusiones o reformas del Manual de Convivencia.

Los acuerdos del Consejo Directivo en materia de reformas del Manual de Convivencia, son tenidos en cuenta como parte del Manual mientras se incorporan en la edición corregida y aumentada.

El presente Manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas.

Artículo 79. Vigencia. El presente manual "¡HAGAMOS UN TRATO! PARA CONVIVIR MEJOR", entrará a regir a partir del año escolar 2020

ACTA DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA "HAGAMOS UN TRATO, PARA CONVIVIR MEJOR"

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, y yo _____, identificada con cédula de ciudadanía N° _____, de _____, padres de familia de nuestro hijo (a) _____, del grado _____ aceptamos y nos comprometemos a cumplir a cabalidad el presente Manual de convivencia del Colegio Gerardo Paredes IED.

Firma del Padre de Familia
C.C.

Firma de la Madre de Familia
C.C.

Firma del estudiante
DI.